



GRUPO  
EMPRESARIAL  
CEAS

## ESPECIALISTAS

Impactos técnicos y económicos del modelo de adquisición por Subasta Inversa de productos diversos y para diferentes servicios en procesos denominados “Combos” en el área de insumos y dispositivos médicos.

Karina Alejandrina Vásquez R.

**IMPACTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL MODELO DE ADQUISICIÓN POR  
SUBASTA INVERSA DE PRODUCTOS DIVERSOS Y PARA DIFERENTES SERVICIOS  
EN PROCESOS DENOMINADOS “COMBOS” EN EL ÁREA DE INSUMOS Y  
DISPOSITIVOS MÉDICOS**

**Autor:**

Vásconez Rivera Karina Alejandrina

Mayo 2014

## DEDICATORIA

---

Así como dedico todos mis actos y pensamientos, dedico también este trabajo a mi familia con infinito amor y agradecimiento por su apoyo y paciencia

## **AGRADECIMIENTO**

---

Mis sinceros agradecimientos a Oswaldo Rodríguez, un gran jefe, maestro y excelente persona por su apoyo y confianza

|   |    |
|---|----|
| <b>Introducción</b> .....   | 5  |
| <b>Capítulo 1</b> .....   | 7  |
| <b>Procedimiento legal de la Subasta Inversa electrónica de acuerdo al Régimen Jurídico Ecuatoriano</b>       |    |
| 1.1 Inicio de la contratación pública y los contratos de la administración.                                   |    |
| 1.2 La Subasta Inversa electrónica de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. |    |
| 1.3 Visión internacional de la Subasta Inversa Electrónica.   |    |
| <b>Capítulo 2</b> .....   | 17 |
| <b>Situación actual.</b>  |    |
| 2.1 La Subasta Inversa en el Ecuador.   |    |
| 2.2 Compras en combo en el área médica en el Ecuador.   |    |
| 2.3 Insumos y equipos médicos de mediana y alta complejidad en el mercado ecuatoriano.                        |    |
| 2.4 Ejemplos y experiencias   |    |
| <b>Capítulo 3</b> .....   | 23 |
| <b>Consideraciones Generales.</b>   |    |
| 3.1 Visión de las autoridades.  |    |
| 3.2 Ventajas de este tipo de procesos.  |    |
| <b>Capítulo 4</b> .....   | 25 |
| <b>Problemática Encontrada.</b>   |    |
| 4.1 Limitación en la participación.   |    |
| 4.2 Un solo proveedor para la institución.  |    |
| 4.3 Garantía de transparencia.  |    |
| 4.4 Adquisición de equipos e insumos médicos de mediana y alta complejidad por subasta inversa.               |    |
| 4.5 Cadena de Distribución  |    |
| <b>Capítulo 5</b> .....   | 30 |
| <b>Solución Planteada.</b>  |    |
| <b>Capítulo 6</b> .....   | 32 |
| <b>Conclusiones y Recomendaciones.</b>  |    |
| 6.1 Conclusiones.   |    |
| 6.2 Recomendaciones.  |    |
| <b>Bibliografía</b> .....   | 34 |
| <b>Anexos</b> .....   | 35 |

## INTRODUCCIÓN

---

El Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador es, sin duda, uno de los mejores de la región, bajo la normativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP) y su reglamento general (RGLOSNCOP), liderado por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y con una única y sólida herramienta informática como el Portal Institucional de Compras Públicas; el sistema promueve y permite la participación nacional a través de procesos transparentes que generan confianza, tanto en los proveedores, como en las entidades contratantes.

Existen sin embargo, aspectos que podrían mejorarse con el afán de cumplir a cabalidad con los principios de la ley, tales como: generar mayor competencia, trato justo igualdad y transparencia, beneficiándose de esta manera tanto las entidades y organismos públicos demandantes de bienes y servicios, así como las personas oferentes y futuros contratistas del Estado.

En la primera parte de este trabajo de investigación se realiza un breve estudio del proceso de subasta inversa electrónica. La subasta Inversa electrónica es un procedimiento dinámico que ha generado importantes ahorros al Estado durante los últimos años, pero es imprescindible tomar en cuenta consideraciones importantes dentro de éste tipo de procesos con el afán de asegurar que los bienes y servicios requeridos cumplan satisfactoriamente las necesidades de la Institución, y eliminar completamente la percepción de que un bajo precio involucra mala calidad. Entre las recomendaciones establecidas por todos quienes tienen experiencia en el campo de las compras públicas, está la generación de especificaciones técnicas acordes con las exigencias de calidad o tecnología que la entidad contratante necesita; por otro lado, dando cumplimiento a los principios de la ley, las subastas inversas deben permitir la participación de proveedores de bienes y servicios equivalentes; pues de esa manera aseguramos la participación de la mayor cantidad de proveedores, y por lo tanto el mejor precio para la entidad contratante.

En el segundo capítulo se presenta un estudio de uno de los casos relevantes de procesos en combo en el país, este análisis ha sido realizado en el campo de los productos médicos debido a que es el campo laboral en el que me desenvuelvo, no obstante podría aplicarse a diferentes áreas, como ejemplo podría mencionar los productos para una oficina donde no siempre el proveedor de muebles de oficina es proveedor también de insumos de papelería, especialmente si consideramos que la mayoría de las industrias ecuatorianas se especializan en un solo tipo de productos, pues la ley, su reglamento general y varias resoluciones del organismo rector promueven la participación de las micro y pequeñas empresas y de los actores de la economía popular y solidaria que tienen producción nacional, y no la creación de proveedores mayoristas o distribuidores que son populares en otros mercados como México o Brasil.

He considerado importante incluir dentro de este documento puntos de vista diferentes como el de la máxima autoridad del SERCOP, un funcionario del Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, y aunque me hubiera gustado mucho tener la opinión y experiencia de las autoridades de la entidad contratante del proceso mencionado en este estudio, lamentablemente por disposiciones superiores nadie pudo responder a mis preguntas.

La adquisición de insumos o equipos de mediana a alta complejidad en el área médica implica procesos que requieren mucho conocimiento y experiencia, debido a las características específicas de los productos, diferentes tecnologías de elaboración y funcionamiento, acelerado desarrollo tecnológico y alto riesgo de los pacientes como usuarios finales de éste tipo de productos, razón por la cual los procedimientos de compra para éste tipo de bienes deben considerar todos los aspectos antes mencionados, los cuales no siempre pueden compararse en igualdad de condiciones.

El objetivo principal de este trabajo de investigación es realizar un análisis del modelo de compra de productos por subasta inversa, que incluyen gran cantidad de bienes distintos en su naturaleza, uso y fin previsto, denominados “combos” y su impacto técnico y económico en los servicios médicos u hospitalarios del país.

Como una de las principales conclusiones derivadas de este estudio debo mencionar que cualquier factor que limite una amplia participación de proveedores o que pueda generar indicios de falta de transparencia debería ser tomado en cuenta para acciones de mejora, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de contratación, defender los intereses del Estado y el cumplimiento efectivo de la Ley.

Con estos antecedentes sugerimos considerar dentro de las capacitaciones realizadas a las entidades públicas las recomendaciones respectivas en relación a la adecuada agrupación de los productos previo a la publicación de un proceso de subasta inversa, y evitar el uso de los procesos dinámicos para adquisición de equipos de mediana y alta complejidad en el área médica.

### VISIÓN LEGAL

#### 1.1 . Inicio de la Contratación Pública y los Contratos de la Administración.

En el inicio de este trabajo de investigación he creído importante mencionar algo sobre la “historia de la contratación pública”, pues a pesar de que nuestro país contaba con leyes de contratación pública, es a partir de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de compras públicas LOSNCP en agosto del 2008, cuando inicia una nueva era en la contratación pública del Ecuador, cambiando radicalmente las condiciones, tanto para los proveedores, como para las entidades contratantes en nuestro país.

Un breve resumen sobre el origen de los “contratos públicos” o “contratos de la administración” es publicado en la obra Derecho Administrativo de Efraín Pérez<sup>1</sup>, y me permito citar a continuación con el fin de presentar una visión más amplia de nuestra actual legislación:

*-La Ley de Contrataciones y Concurso de Ofertas de 1974, ya se refería a una Ley de Contratación Pública, la cual finalmente se expidió en 1990, que con varias reformas, se encontraba vigente como Codificación de la Ley de Contratación Pública (2001), hasta agosto de 2008, en que se expiden la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su reglamento RGLOSNCP.*

*Las más antiguas disposiciones legales sobre contratación pública del Ecuador se remontan a la Ley de Hacienda en el siglo XIX, que estuvo vigente hasta mediados del siglo XX, en el que se promulga la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas; desde entonces, la Ley de Licitaciones y posteriormente la Ley de Contratación Pública, han sufrido modificaciones que no alteran sus lineamientos generales, no obstante a la introducción de figuras más recientes como la entrega recepción presunta y el arbitraje.*

*Desde la publicación de la Ley de Contratación Pública, a comienzos de los años noventa, diferentes instituciones públicas han trabajado en proyectos de una nueva ley, lo que se prolongó prácticamente hasta nuestros días sin que ninguno de ellos haya sido promulgado como una ley, pero con influencias indudables en la LOSNCP.*

*La característica principal de las sucesivas leyes de contratación pública, incluyendo la vigente LOSNCP, es que norman los procedimientos precontractuales hasta la adjudicación del contrato y sus posibles reformas, así como las entregas recepciones. De igual manera, detalla las formas de terminación, especialmente la terminación unilateral y anticipada del contrato.*

La ley vigente incluye la fase preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y control, hasta la entrega recepción, y así mismo, detalla las formas de terminación de los contratos.

---

<sup>1</sup> Pérez Efraín. (2009). *Derecho Administrativo tomo II Acorde con la nueva constitución Ecuatoriana Normativa jurídica y Doctrina Comparada*. (3ra. Edición). Ecuador.



*Las nuevas tendencias y propuestas de reforma para la contratación pública ecuatoriana, recibieron sus influencias principalmente, del nuevo Derecho Administrativo europeo, así mismo de la influencia normativa del Common Law (Derecho Común Sajón) y de la contratación pública internacional, cuyo ejemplo más patente es la introducción del arbitraje nacional e internacional para resolver las discrepancias contractuales, a pesar de que el arbitraje es una figura muy antigua en nuestro sistema legal.*

*Estos desarrollos se producen como consecuencia de la unificación de criterios mundiales respecto a procedimientos dentro de las etapas contractuales y precontractuales. Así, se puede apreciar que en muchos de los casos de contratación de gran envergadura, sea pública o privada; nacional o internacional, los procedimientos utilizados a lo largo del proceso precontractual y contractual, así como la forma de determinación de contratistas idóneos, resultan semejantes en la mayor parte del mundo<sup>1</sup>.*

El Sistema Nacional de Contratación Pública es el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos orientados al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes.

La LOSNCP (RO. 395 de 4 de agosto de 2008) es una ley que contiene los principios, y normas que regulan la adquisición o arrendamiento de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluyendo la consultoría; esta ley ha sufrido reformas como la introducida por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (RO. 48 de 16 de octubre 2009) y otras con la expedición de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RO. 2SP 100, 14 de octubre de 2013). Las disposiciones legales previstas en la Ley, son de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones y organismos públicos, así como las personas jurídicas de derecho público y privado con capitales o participación pública igual o superior al 50%.

La ley crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, posteriormente Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad a la Ley Orgánica Reformatoria aprobada en octubre del 2013, como “*organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria*”<sup>2</sup>, con competencias rectoras en el ámbito de la contratación pública nacional. Entre sus funciones están la de administrar el Portal Institucional, antes Portal de Compras Públicas, que es el sistema oficial, de uso obligatorio, concebido como un instrumento para unificar la información sobre la contratación pública en el Ecuador, donde se deben encontrar todas las etapas de los procesos precontractuales, desde la planificación institucional anual y plurianual, hasta las entregas recepciones y liquidaciones de contratos.

Dentro del actual sistema jurídico de contratación pública tenemos también el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP.

---

1 Pérez Efraín. (2009). *Derecho Administrativo tomo II Acorde con la nueva constitución Ecuatoriana Normativa jurídica y Doctrina Comparada*. (3ra. Edición). Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

2 Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (R.O. 2SP 100, 14 de octubre de 2013)

El SERCOP administra el Registro Único de Proveedores (RUP), único registro donde se debe encontrar la información completa y actualizada de los proveedores calificados para proveer al Estado, desapareciendo de esta manera la multiplicidad de los registros institucionales; se suprime el cobro de los derechos de inscripción o de adquisición de los pliegos precontractuales que debían ser cancelados por todos los proveedores interesados en participar en los procesos de contratación antes de la aparición del RUP, dejando a discrecionalidad de la entidad contratante el establecimiento de un valor por costo de levantamiento de pliegos únicamente para el oferente adjudicatario del contrato.

Una parte importante en los procesos de contratación pública son los pliegos, en los que se detalla y especifica la información técnica, económica y legal de los bienes y servicios requeridos, así como las condiciones de participación, incluyendo las contractuales para los proveedores.

Además de la LOSNCP y su reglamento general nuestro sistema de contratación pública se sustenta en otros cuerpos normativos; como las resoluciones expedidas por el SERCOP (antes INCOP), y Decretos ejecutivos expedidos por el Presidente de la República sobre temas de contratación pública.

La LOSNCP contempla dentro de sus regímenes el Régimen General y el Régimen Especial; el Régimen General incluye la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultorías, y bajo Régimen Especial se realizan las adquisiciones según lo especificado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

Para la adquisición de bienes y servicios normalizados son de obligatorio cumplimiento el uso de los procedimientos dinámicos como catálogo electrónico y subasta inversa electrónica, también puede usarse el procedimiento de ínfima cuantía, permitiendo la norma la utilización de los demás procedimientos establecidos en la ley, cuando exista imposibilidad de aplicación de los mismos, o en los casos en que éstos hayan sido declarados desiertos.

Para la adquisición de bienes o servicios no normalizados pueden utilizarse los procedimientos de ínfima, menor cuantía, cotización y licitación, cuya aplicación dependerá del valor del presupuesto referencial determinado por la entidad.

En los parámetros de evaluación de las ofertas en la normativa actual se introduce la noción de “compras de inclusión”, “márgenes de preferencia”, “participación local”, “desagregación tecnológica”, y “valor agregado ecuatoriano”, para impulsar la participación de micro empresas y pequeñas y medianas empresas, y actores de la economía popular y solidaria, así como en general el aprovechamiento y estímulo de la capacidad nacional en el mercado de ofertas acorde a las políticas del gobierno que propenden al cambio de la matriz productiva.

## **1.2. La Subasta Inversa Electrónica de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

Dentro del Régimen Común, la subasta inversa es uno de los procedimientos más usados para las adquisiciones de bienes y servicios por parte de las entidades públicas en

nuestro país; de acuerdo al informe del SERCOP, *en el año 2013 el 15% del total del monto de contratación adjudicado fue a través de procesos de subasta inversa, es decir de los USD\$ 10 843 millones del total adjudicado USD\$ 1 626 millones fueron adquiridos por procesos de subasta inversa, de ellos un 8% fueron negociaciones directas y un 7% por pujas.*<sup>3</sup>

De acuerdo al artículo 47 de la LOSNCP *“para la adquisición de bienes y servicios **normalizados** que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios **equivalentes** pujan hacia la baja el precio ofertado”.*

En el artículo 6 numeral 2 de la misma ley se define a los *“bienes y servicios **normalizados** como el objeto de contratación cuyas características se hallen homologados y catalogados”.*

El inciso primero del artículo 42 del RGLOSNCP vigente establece: ***Bienes y servicios normalizados**; Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.*

Es importante dentro del presente trabajo de investigación mencionar algunos conceptos que giran alrededor de la subasta inversa.

La ley contempla que dentro de la subasta inversa deben participar los proveedores de bienes y servicios equivalentes, la definición de **equivalente**: que equivale a otra cosa, y **equivaler** de acuerdo al diccionario de la lengua española<sup>4</sup>: *Dicho de una cosa: Ser igual a otra en la estimación, valor, potencia o eficacia*; nos habla de igualdad en los productos que se están adquiriendo desde varios puntos de vista.

Un proceso de contratación de subasta inversa electrónica que incluya diversidad de bienes o servicios con diferentes aplicaciones, para diferentes áreas y con diferentes sectores productivos no cumple con el precepto de incluir *proveedores de bienes y servicios equivalentes* (art. 47 de la LOSNCP), bajo este concepto el presente trabajo ha sido desarrollado para demostrar que no debería aplicarse un único proceso de subasta inversa electrónica para todas las necesidades de una institución, sino procesos individuales o agrupados éstos por áreas de uso o aplicación, que podemos llamar “familias”; que permitan la concurrencia masiva de proveedores calificados para la provisión de dichos bienes o servicios.

Carlos Baldeón en su obra “Sistema Nacional de Contratación Pública, Reflexiones Relevantes” presenta un capítulo sobre la normalización en el Sistema Nacional de Contratación Pública, en este trabajo se realiza un análisis sobre la normalización que incluye las definiciones de homologación, normalización o estandarización y concluye: *“con éstas consideraciones podemos concluir que la normalización en el Sistema Nacional de Contratación Pública tiene como finalidad*

---

<sup>3</sup> Fuente: SOCE [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

<sup>4</sup> Diccionario de la Real Academia Española [www.lema.rae.es](http://www.lema.rae.es)

*principal equiparar, estandarizar las características especificaciones y condiciones de cumplimiento contractual de ciertos bienes y servicios, de tal manera que las entidades contratantes, verifiquen el cumplimiento de los mismos, y utilicen como único criterio de adjudicación al precio más bajo”<sup>5</sup>.*

Conuerdo con lo mencionado por el Abg. Baldeón, sobre la necesidad de que las características y especificaciones sean equiparadas o estandarizadas previo a la subasta, sin embargo, considero que debe realizarse un análisis más profundo sobre el criterio de normalización, y sobre la definición si el bien o servicio que la entidad va a adquirir es o no normalizable. Y más aún cuando en un proceso de contratación se incluyen bienes y servicios en un mismo proceso.

La normalización en su estricto concepto implica aplicación de normas en los distintos procesos relacionados con un producto o servicio. En nuestro país el ente encargado de éste tipo de procesos es el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN: *Organismo técnico nacional, eje principal del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el país, competente en Normalización, Reglamentación Técnica y Metrología, que contribuye a garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad; la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal; la preservación del medio ambiente; la protección del consumidor y la promoción de la cultura de la calidad y el mejoramiento de la productividad y competitividad en la sociedad ecuatoriana*□.

De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, publicada en el RO. 2SP 100 del 14 de Octubre del 2013, la **disposición primera** señala que: *“los bienes y servicios que se comercialicen en el mercado público serán normalizados por la entidad competente encargada de la normalización, en su falta, los responsables de establecer transitoriamente los lineamientos y parámetros que deberán ser observados en el proceso de contratación, son el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las entidades contratantes, en el orden indicado y de manera excluyente”* (el subrayado es mío).

Sin embargo, en la práctica, debido a que desde siempre la competencia de salud es propia de la Autoridad Sanitaria Nacional, el Instituto Nacional de Normalización, para el caso de bienes y servicios relacionados con salud no ha establecido reglamentación ni normativa técnica, consecuentemente son las mismas entidades contratantes quienes de manera discrecional determinan si el bien o servicio a adquirir es normalizado, así como el tipo de procedimiento a utilizar para dicha adquisición.

Con el fin de tener una visión más clara sobre la normalización, se realizó una entrevista a la **Ingeniera Evelin Andrade Directora de Normalización** subrogante.<sup>7</sup>

La Ingeniera Andrade hace énfasis en que el elemento principal de la normalización son las normas, que existe un orden jerárquico para la aplicación de las mismas, y que su objetivo principal es permitir el acceso a mercados, razón por la cual las normas privadas

---

5 Baldeón B. Carlos. (2013). *Sistema Nacional de Contratación Pública Reflexiones Relevantes*. (segunda edición). Quito Ecuador

6 Fuente: [www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)

7 Anexo 1 Entrevista a la Ingeniera Evelin Andrade

o creadas por una entidad o industria debe basarse en las normas internacionales existentes, a fin de que puedan permitir una participación internacional.

Señala además que cualquier producto o servicio puede ser normalizado, considerando que las normas son reglas para el uso repetido y común de un producto o servicio y, son hechas en función del desempeño, lo que quiere decir que cumplan con la *actitud de uso* es decir, que sea utilizado para lo que fue producido; los detalles, exigencias o beneficios adicionales que pueden encontrarse en el mercado no están considerados dentro de la normalización.

El INEN realiza la normalización de los productos de acuerdo a las necesidades de producción de nuestro país, razón por la cual probablemente no existen actualmente normas para todos los productos o insumos médicos que en su mayoría no son producidos localmente.

Finalmente señala que la norma nos da una garantía básica del producto, y que efectivamente debería considerarse dentro de los procesos de compras públicas, con el fin de garantizar aspectos básicos como durabilidad, seguridad, soporte, entre otros, sin embargo, no pueden ser el único factor a considerar.

Tomando en cuenta la información entregada por la dirección de normalización del INEN; organismo oficial de normalización; podemos concluir que las normas garantizan un nivel de seguridad para cada producto o servicio normalizado, sin embargo, aquellos **detalles** requeridos para describir las necesidades puntuales de una institución, que incluyen las exigencias de innovación, calidad, tecnología, y otras; no son parte de la normalización, sino de los requerimientos específicos del comprador, los cuales sí pueden ser establecidos por el SERCOP o por la entidad contratante.

La descripción de las **características** de un bien o servicio, no es normalización, si bien el INEN es el organismo oficial de normalización, son los profesionales de las diferentes áreas de las entidades públicas los responsables de definir cada uno de los requisitos del bien o servicio que se pretende adquirir, y para ello deben tener el conocimiento e información necesarias para esta función.

Es probable que el concepto de “bien o servicio normalizado” dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tenga como fin categorizar aquellos productos que pueden ser descritos por sus características, sin embargo, en mi opinión y de acuerdo a lo analizado en los párrafos anteriores sobre la definición del término **normalización**, éste concepto debe ser ampliado y mejor definido dentro de la ley o su reglamento.

Cuando el objeto de contratación puede ser descrito por sus características a un alto nivel de exigencia, sin que ello implique direccionamiento hacia algún tipo de marca, es decir que promueva la participación del mayor número de oferentes asegurando la satisfacción total de las necesidades de la entidad contratante, entonces debe hacerse procesos de subasta inversa para su adquisición de manera individualizada.

Bajo este concepto se puede considerar, que tal como se hace la definición de las características del producto o servicio por adquirir, la entidad contratante debería también tener la libertad de definir con sus argumentos si el proceso de subasta inversa se aplica a la adquisición que va a realizar o no, considerando factores como el componente intelectual o la factibilidad de compararlos en igualdad de condiciones.

De acuerdo a la opinión de muchos de los distribuidores de materiales o equipos de uso médico de mediana y alta complejidad éstos no pueden ser evaluados en igualdad de condiciones, pues las tecnologías, los materiales y los argumentos científicos para su uso son diferentes y no podrían ser homologados o normalizados.

Por la importancia de los equipos o insumos del área médica de mediana a alta complejidad, y el hecho de que tanto para su desarrollo como para su aplicación, instalación, y mantenimiento se requiere de personal adecuadamente capacitado, comparto el criterio de que para la adquisición de este tipo de bienes y servicios se debe considerar el componente de naturaleza intelectual además de las condiciones específicas que puede requerir una Institución conforme a la formación de los profesionales que harán uso de éstos productos.

### **1.3. Visión Internacional de la Subasta Inversa Electrónica**

En la obra “Gestión de Compras” de la autora Nohora Heredia, se presenta un resumen de los beneficios de las subastas inversas para el comprador y el proveedor que compartimos también en nuestro país y que me parece importante resaltar:

Para las entidades contratantes (compradores):

- Ahorro de dinero; éste es uno de los logros importantes del sistema de compras públicas en general, y más aún en los procesos de subasta inversa donde los proveedores se ven obligados a bajar el precio para ser adjudicados.
- Orientación hacia un precio real del mercado; los precios finales de las subastas permiten tener información sobre la realidad del mercado brindando mayor transparencia.
- Reducción de costos operativos para las entidades en diferentes procesos o transacciones así como en el personal requerido para la adquisición de todos los productos o insumos de cada institución.
- Los medios tecnológicos usados para los procesos de subasta inversa favorecen la reducción de los tiempos de negociación entre el comprador y el proveedor
- Ampliación geográfica del mercado; los procesos en línea permiten la búsqueda de proveedores a nivel nacional, incrementando significativamente la cantidad de ofertas y las posibilidades de conseguir cualquier tipo de productos aún en los puntos más alejados del país.
- Aumenta el espectro de potenciales proveedores, pues en un mundo globalizado donde las herramientas informáticas son parte del día a día de las empresas, se incrementa significativamente la cantidad de proveedores.
- Al final, el ahorro en las compras por la baja en el precio, resultado de la subasta permite mayor cantidad de adquisiciones de otro tipo de productos de utilidad para las instituciones

Para los proveedores:

- Fácil acceso a procedimientos de subasta y presentación de ofertas, con procesos sencillos y permanentemente actualizados.
- Transparencia en el precio del mercado permitiendo mejorar las ofertas de acuerdo a las propuestas de los otros oferentes, garantizando además la igualdad de condiciones para todos los proveedores.
- Reduce el tiempo de respuestas, pues en procesos de subastas en línea los resultados son inmediatos.
- Ofrece oportunidad de nuevos negocios debido a que cada día se publican gran cantidad de procesos y se suman muchas más entidades contratantes.
- Reducción de esfuerzos y costos para crear propuestas, con lineamientos mucho más claros y sin necesidad de presentar documentación notariada que ya fue entregada en el registro de proveedores
- Información inmediata y en línea de fechas de presentación de ofertas, resultados de las subastas, adjudicación del contrato, entre otras.

En este análisis se concluye que *“desde este punto de vista, la subasta electrónica, es algo más que la contratación de proveedores ‘on-line’, significa una evolución de los procesos de compra, pagos y de decisión. Se enfatiza la aplicación de la tecnología, y el comercio electrónico en el área de compras de una organización. Sin embargo, el aspecto tecnológico no es el único factor que las empresas deben evaluar antes de implementar los modelos de negociación electrónica. El factor humano es parte del éxito en la implementación, por lo que los responsables de ésta aplicación deben tener los conocimientos y habilidades que permitan tomar decisiones con base a la información compartida por ambos negocios”*<sup>8</sup>.

Evidentemente, no sólo nuestro país se ha beneficiado de las ventajas que ofrece la subasta inversa electrónica, en muchos otros lugares se usa éste tipo de procedimiento de compra convirtiéndose en una importante tendencia que viene de la mano con el desarrollo tecnológico de los pueblos.

En un breve análisis de lo que sucede en otros países hemos encontrado algunas particularidades que quisiera evaluar:

En **España** se usa de una manera diferente las subastas inversas, pues tienen lugar tras una primera evaluación completa de las ofertas, para la presentación de mejoras en los precios o de nuevos valores relacionados con elementos de las ofertas para una mejora integral, la subasta electrónica se realiza a través de dispositivos electrónicos que permiten la clasificación de éstas mejoras a través de métodos automáticos de evaluación.

Me parece relevante dentro del análisis realizado en este capítulo la condición de que para la aplicación de la subasta electrónica puede hacerse en los procedimientos de contratación abiertos, restringidos o en otros procedimientos; siempre que se determine

---

8 Herrera Viveros Nohora. (2013). *Gerencia de compras: la nueva estrategia competitiva*. 276, 277 ECOE Ediciones

*de manera cierta y precisa que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato no tengan naturaleza intelectual*"<sup>9</sup>.

Estas subastas se basan en variaciones del precio, pero también pueden referirse a los elementos de la oferta que sean cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

La subasta electrónica en España no es una subasta clásica, pues no corresponde a una simple baja del precio ofertado, es un mecanismo de segunda vuelta, ya que una vez presentadas las ofertas y evaluadas se abrirá una segunda fase por medios electrónicos en la cual los ofertantes pueden presentar mejoras cuantificables en sus ofertas.

Me parece muy importante tomar en cuenta la naturaleza intelectual del objeto del contrato, pues es un factor que no puede ser evaluado bajo la descripción de determinadas características ni comparado en igualdad de condiciones, si bien nuestra ley lo considera dentro de la definición de la subasta inversa, en la actualidad puede resultar complicado para las entidades contratantes identificar y definir el peso del componente intelectual de un objeto contractual.

Dentro de la normativa de **Colombia** en el manual de contratación, capítulo tercero *Modalidad de selección abreviada: Subasta Inversa* se establece: "3.1. *Ámbito de Aplicación: La modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se adelanta para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Estos bienes están definidos por el artículo 3.2.1.1., del decreto 734 de 2012 en los siguientes términos: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite*".<sup>10</sup>

*En la normativa colombiana se especifica que no se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización obras públicas y servicios intelectuales.*

Dentro de la explicación de los términos utilizados consta que el diseño o las características descriptivas son el conjunto de notas distintivas que simplemente determinan la apariencia del bien o que resultan accidentales a la prestación del servicio, pero que no inciden en la capacidad del bien o servicio para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, mientras no alteren sus ventajas funcionales.

La Ley colombiana no individualiza los bienes o servicios de carácter homogéneo mediante el uso de marcas, salvo que la satisfacción de la necesidad así lo exija, en cuyo caso el hecho deberá acreditarse en los estudios previos elaborados por la entidad, sin que la justificación pueda basarse en consideraciones puramente subjetivas.

---

<sup>9</sup> Manteca V. Victor. (2008). *Aspectos de contratación electrónica en la nueva ley de contratos del sector público*. Editorial la LEY. España

<sup>10</sup> Manual de Contratación, Presidencia de la República de Colombia, Bogotá DC., agosto 2012



De acuerdo a la información de la legislación colombiana podemos destacar que se hace mucho énfasis en las características técnicas uniformes y común utilización indicando que son aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad definidos objetivamente.

Cuando las características de un producto hacen que cambien sus ventajas funcionales en relación a otro, no podría considerarse como de características técnicas uniformes. Aplicando este concepto a nuestro estudio, si los productos tienen tecnologías diferentes no podrían aplicarse procesos de subasta inversa.

Bajo este criterio podría asegurarse que tampoco pueden incluirse bienes de áreas de especialización diferentes en un mismo proceso de selección abreviada de subasta inversa en Colombia.

La subasta inversa es un procedimiento usado desde hace varios años en **Brasil**, y quisiera presentar un caso de éxito de una importante empresa en ese país, así como las consideraciones para éste tipo de procedimientos:

*Capacidad de adquisición de bienes y servicios “Los artículos 54-59 de la Ley de Telecomunicaciones de Brasil fijaron los parámetros que debe utilizar la Agência Nacional de Telecomunicações do Brasil (Anatel) para la adquisición de bienes y servicios.*

*De acuerdo con la ley, Anatel posee dos métodos principales de adquisición de bienes y servicios, a saber: la subasta inversa y la consulta. El proceso de subasta inversa empieza con una sesión pública en la que las partes interesadas presentan propuestas escritas. Quienes presenten ofertas que se encuentren en el 10% más barato pueden seguir pujando, los demás son eliminados, y así sucesivamente hasta que el subastador declare un ganador.*

*Las subastas inversas tienen lugar en sesiones públicas en las que se presentan las propuestas y se efectúan las ofertas, y son muy eficientes (normalmente necesitan menos de ocho días). No obstante, Anatel no puede adquirir todos los bienes y servicios mediante el sistema de la subasta inversa. Este es un sistema simple per se y, por tanto, bienes y servicios altamente evolucionados, es decir aquellos con ‘normas de funcionamiento variables y criterios de calidad que no pueden ser comparados directamente’, son adquiridos a través del sistema de ‘consulta’.*

*Este método de oferta competitiva consiste en que Anatel invita a un mínimo de cinco personas o corporaciones altamente calificadas a presentar ofertas por bienes y servicios de naturaleza intelectual o conceptual, de desarrollo de proyectos, de servicios de consultoría o auditoría, así como de equipos diseñados especialmente para Anatel.*

*Estos sistemas de compras reflejan el carácter moderno e innovador del organismo, que lo distingue de otros organismos reguladores en Brasil quienes, de hecho, están empezando a construir sus modelos de sistemas de adquisiciones basándose en el de Anatel.*

*Los métodos de subasta inversa y consulta para los remates competitivos fueron establecidos mediante la Ley de Telecomunicaciones, y han probado su eficacia a la hora de reducir los gastos. Anatel pudo economizar 2,9 millones de reales en la adquisición de bienes y servicios como resultado de 102 subastas realizadas durante el mes de septiembre de 2000. Existe un umbral mínimo para que sean necesarias la subasta inversa y la consulta, de tal manera que si la agencia necesita bienes por debajo de éste, puede obtenerlos directamente de la fuente sin necesidad de acudir a ellos. Hasta la agencia de viajes de Anatel fue escogida a través de uno de estos mecanismos.*

*Las subastas inversas generan un método más eficiente y transparente de contratación de bienes y servicios. En efecto, el Gobierno Federal, consciente de estos beneficios, ha comenzado a utilizar el sistema en sus procedimientos de adquisiciones, lo que permite anticipar una reducción de los gastos federales de aproximadamente el 20%”.<sup>11</sup>*

El caso analizado fue presentado como un “caso de éxito” en Brasil, y tomado como referencia para entidades estatales, me parece importante destacar el hecho de que el procedimiento de subasta inversa no es considerada útil para: *bienes y servicios altamente evolucionados, es decir aquellos con «normas de funcionamiento variables y criterios de calidad que no pueden ser comparados directamente»*, en Brasil en el año 2000 ya se habían tomado en cuenta éste tipo de consideraciones para áreas tecnológicas como las recomendadas en el presente trabajo de investigación.

Al igual que en la legislación española en el caso de Anatel en Brasil, se establece un procedimiento diferente a la subasta inversa para *bienes* y servicios de naturaleza intelectual o conceptual, de desarrollo de proyectos además de consultoría y auditoría.

Considero muy importante enfatizar el hecho de que, si bien la subasta inversa es un procedimiento de contratación exitoso en aquellos países que lo utilizan, su éxito y eficiencia depende mucho del objeto de contratación y de los procedimientos administrativos establecidos para su efecto. Es necesario que en nuestro país tanto las entidades reguladoras; en este caso el SERCOP como las entidades contratantes tengan muy claro cuándo y cómo es mandatorio el uso de la subasta inversa y cuándo puede usarse otro tipo de contratación contemplada en la LOSNCP.

En base a los artículos revisados podemos concluir que es importante evaluar el componente de naturaleza intelectual de los bienes y servicios, es decir aquel que tiene que ver con el conocimiento, sabiduría y experiencia propios de la o las personas que son parte de la ejecución del objeto del contrato.

---

<sup>11</sup> Doreen Bogdan-Martin, Mindel De La Torre, Una reglamentación eficaz: estudio de caso Brasil, 2001, ITU pp 26, 27. Brasil.

### SITUACIÓN ACTUAL

#### 2.1. La Subasta Inversa en el Ecuador

La subasta inversa electrónica es un procedimiento de gran importancia dentro de nuestro Sistema Nacional de Contratación Pública, en el año 2013 se presupuestaron para compra por este procedimiento 1 871 millones de dólares, y fueron adjudicados 1 664 millones es decir se generó un ahorro de 218 millones de dólares correspondiente al 11,67% de lo presupuestado.<sup>12</sup>

#### 2.2. Compras en combo en el Área Médica en el Ecuador

En una institución hospitalaria, existen diferentes áreas funcionales que tienen también diferentes tipos de requerimientos, y para satisfacer este tipo de necesidades existen en el mercado empresas especializadas y dedicadas a la producción y/o comercialización de las diferentes líneas de productos, para ello, de acuerdo a la línea de especialización las empresas poseen profesionales y especialistas con los conocimientos suficientes que garanticen el soporte y asistencia que una entidad de éstas características requiere.

Por ejemplo las empresas dedicadas al área de odontología cuentan con el personal formado en ésta área, y con el conocimiento sobre los instrumentos, equipos e insumos para la salud oral de los pacientes.

En el área de laboratorio clínico, los equipos reactivos y materiales son diferentes, y los profesionales de ésta área realizan estudios en la rama de patología clínica, bioquímica o tecnología médica, que no tienen relación cercana con odontología, imagenología u otras áreas.

De la misma manera las áreas de imagen, traumatología, radiología, requieren también personal especializado con el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar instalaciones, entrenamientos, capacitación y brindar todo el soporte que la institución requiere.

Cuando es publicado un procedimiento de subasta inversa electrónica que involucra equipos o insumos de mediana a alta complejidad de diferentes áreas, se impide que las empresas especializadas puedan participar, y en su lugar permiten que participen distribuidores o terceras empresas que hacen el papel de consolidadores que buscan en el mercado los mejores precios de los productos incluidos el proceso únicamente con el objetivo de presentar su mejor oferta.

#### 2.3. Insumos y Equipos Médicos de Mediana y Alta Complejidad en el Mercado Ecuatoriano

El capítulo II del proyecto de la Ley Orgánica General de Salud referente a los equipos médicos, prótesis, órtesis, asistencias técnicas y materiales para la salud, en su **artículo 237** señala que; *Para efectos de la Presente ley y demás normativa que se derive de la misma, se entenderá por equipos y materiales para la salud:*

---

<sup>12</sup> Tomado de: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/incop/sercop-presento-informe-preliminar-de-rendicion-de-cuentas-a-nivel-nacional/>

- a) *Equipos e instrumental: Los aparatos, utensillos y accesorios para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, así como aquellos para efectuar actividades de investigación biomédica.*
- b) *Prótesis, órtesis y asistencias técnicas: Los dispositivos destinados a sustituir o complementar alguna función de un órgano o un tejido del cuerpo humano.*
- c) *Agentes de diagnóstico: Los insumos, incluyendo las sustancias y reactivos, que puedan utilizarse in vitro con fines diagnósticos o terapéuticos.*
- d) *Insumos de uso odontológico: Las sustancias o materiales empleados para la atención de la salud bucal.*
- e) *Desinfectantes: Los productos que se emplean sobre superficies, material médico quirúrgico y equipos utilizados por su acción germicida en el área de la salud.*
- f) *Cualquier otro material, equipo o insumo que sea calificado como tal por el Ministerio de Salud o de Desarrollo Social<sup>13</sup>*

Se han hecho varios intentos por clasificar los dispositivos médicos, mientras se desarrollaba el proyecto de la Ley Orgánica General de Salud (Código Orgánico de Salud) varias organizaciones intentaron realizar aportes basados en su experiencia o en su campo de trabajo, entre las recomendaciones realizadas, la Asociación de Empresas Distribuidoras de Insumos Médicos envió a la Asamblea Constituyente, un documento que contenía una clasificación para lo que se entendería como reactivos de diagnóstico in vitro:

*REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO: cualquier producto reactivo, calibrador, elaborado en material de control, utilizado sólo o en asociación con otros, destinado por el fabricante para ser utilizado in vitro en el estudio de muestras procedentes del cuerpo humano, incluidas las donaciones de sangre, órganos y tejidos, principalmente con el fin de proporcionar información relacionada con, un estado fisiológico o patológico. Una anomalía congénita, la determinación de la seguridad y compatibilidad con receptores potenciales, o la supervisión de medidas terapéuticas.*

*Clasificación de los reactivos de diagnóstico in vitro: La clasificación de los reactivos de diagnóstico in vitro se debe basar en el riesgo sanitario, Categoría III (alto riesgo), Categoría II (mediano riesgo) y Categoría I (bajo riesgo), teniendo en cuenta el conocimiento, entrenamiento, tecnología, análisis e impacto del resultado<sup>14</sup>.*

Esta clasificación incluye dentro de la categoría III reactivos de diagnóstico in vitro de mayor complejidad como por ejemplo aquellos usados para el tamizaje de enfermedades transmisibles en donantes de sangre, componentes sanguíneos y demás tejidos y órganos para trasplante.

---

<sup>13</sup> Proyecto de la Ley Orgánica General de Salud

<sup>14</sup> Fuente: INVIMA [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

En segundo lugar se encuentran los reactivos usados para asegurar compatibilidad inmunológica de sangre y demás tejidos y órganos para trasplante.

Por último aquellos usados para diagnóstico de enfermedades transmisibles de alto riesgo de peligrosidad para la vida en la población general, incluyendo las pruebas rápidas.

En la categoría II se incluyen los reactivos de diagnóstico in vitro que estén relacionados con áreas como: Biología Molecular, endocrinología, tóxico-Farmacología, química sanguínea, hematología, inmunología, microbiología y otras áreas de laboratorio clínico así como pruebas de autodiagnóstico y autocontrol.

La categoría I incluye reactivos de diagnóstico in vitro de menor complejidad como medios de cultivo, materiales colorantes, soluciones diluyentes, tampones y lisantes y varias soluciones de lavado.

Este tipo de clasificación nos permite tener una idea de lo que implica la complejidad de los dispositivos en el área médica, existen entidades como la actual IMDRF (*International Medical Device Regulatory Forum*) antes llamada GHTF (*Global harmonization task force*) que tienen entre sus principales funciones presentar clasificaciones de los dispositivos médicos basados en conceptos como el nivel de riesgo, que permiten diferenciar claramente los productos por su impacto en el paciente.

En el mercado existe una gran variedad de productos llamados dispositivos médicos; desde un baja lenguas hasta el equipo médico más grande y sofisticado, y la diferencia entre ellos es tan grande como la necesidad de especialización en la elaboración de los pliegos para su adquisición, ahí la importancia de contar con profesionales con el conocimiento y experiencia necesaria para estas funciones.

Adicionalmente una de las acciones que debería tomar el Ministerio de Salud, es adoptar un sistema claro de categorización de productos médicos con el fin de brindar soporte a las unidades de salud que requieren realizar este tipo de adquisiciones.

Dentro de esta información debería contemplarse el nivel de complejidad de los dispositivos médicos, el tipo de especialización al que pertenecen (familias) y equipos o dispositivos que incluyen servicios con componente intelectual los cuales no deberían ser adquiridos por procedimientos dinámicos.

## **2.4. Ejemplos y Experiencias**

Muchos de los procesos de subasta inversa publicados por instituciones de salud incluyen varios productos que son considerados de la misma familia, por ejemplo; se publican procesos de material de curación, insumos médicos, material de laboratorio; en la mayoría de éstos procesos participan distribuidores que tienen cierto nivel de especialización en el área médica, odontológica o de laboratorio según el tipo de proceso.

Cuando se presentan procesos que incluyen muchos productos de especialidades diferentes se complica la participación de la mayoría de proveedores y aparecen ciertos distribuidores que pueden ver una oportunidad de ganar este tipo de procesos con una

negociación directa, muchas veces sin tener siquiera conocimiento de los productos que están ofertando.

El primer ejemplo presentado me parece interesante por los diferentes aspectos que podemos observar:

En el mes de Octubre del año 2013 fue publicado el proceso de adquisición de equipos biomédicos de mediana complejidad para el hospital del día de Sangolquí, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, provincia de Pichincha en Ecuador; este proceso contó con un presupuesto de tres millones treinta y nueve mil ciento nueve dólares de los Estados Unidos de América con 90/100 ( USD \$3 039109,90) desglosado de la siguiente manera: Para Equipos, un presupuesto referencial de USD \$2 865 953,00 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América); y por el presupuesto anual para el mantenimiento preventivo de los mismos por un valor de USD \$173 156,90 (Ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y seis dólares con 90/100), sin incluir el IVA. El plazo estimado para la entrega de los equipos fue de cuarenta (40) días, contados a partir de la fecha de notificación del pago del anticipo. En cuanto al plazo para la prestación del servicio de mantenimiento será por el tiempo de vida útil de los equipos (10 años).

El objeto del contrato incluyó diversos equipos de diferentes especialidades, entre ellos laboratorio, anatomía patológica, cardiología, gastroenterología, ginecología, urología, imagenología y otros; con adquisiciones de productos como baño maría, camillas, hasta equipos de rayos X y un tomógrafo de 16 cortes.

De las 13 áreas diferentes incluidas en el proceso algunas son comunes entre sí, como en el caso de laboratorio y anatomía patológica, sin embargo, otras áreas son de especialidad completamente distinta como terapia ocupacional o dermatología.<sup>15</sup>

En el período de preguntas y aclaraciones se realizaron varias preguntas u observaciones<sup>16</sup>, entre ellas una de las más comunes fue la dificultad o imposibilidad para la mayoría de los proveedores de productos del área médica de participar en este proceso, y la solicitud de los proveedores de realizar adjudicaciones o procesos parciales ante esto, la entidad contratante responde haciendo referencia a la obligatoriedad de las entidades contratantes de usar procedimientos dinámicos (subasta inversa por no encontrarse en el catálogo electrónico) para ésta contratación.

De acuerdo a las preguntas presentadas podemos ver que la solicitud estaba centrada en la posibilidad de realizar ofertas parciales, es decir que se hagan subastas separadas por áreas, en ningún momento se plantea la posibilidad de cambiar el tipo de procedimiento de subasta inversa que es el argumento de la entidad para defender la legalidad del proceso.

---

15 Anexo 2 Productos solicitados por la Institución

16 Anexo 3 Imagen de preguntas y respuestas publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

El proceso en mención siguió y se presentó una única oferta cuyo proveedor le fue adjudicado el contrato luego de la negociación según lo establecido en la norma, donde la institución obtuvo un 6% de descuento.

En este punto debo mencionar que la empresa ganadora de éste proceso había sido ya objeto de un examen especial de la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría por existir ciertas inconsistencias en los procesos precontractual y contractual para la provisión de equipos médicos (aceleradores lineales) destinados a las áreas de Oncología en los hospitales del IESS en Quito, Guayaquil y Cuenca, en el proceso de licitación, que comenzó en abril del 2009 y se firmó en febrero del 2010 por un monto de \$ 10 556 536.

Si bien la empresa adjudicada en estos dos contratos no fue encontrada culpable de los cargos imputados, existen dudas sobre la completa transparencia del proceso de adjudicación de los aceleradores lineales, y en los artículos más actualizados de la situación de éste caso encontramos la siguiente información:

*“Sin embargo, un día antes de la audiencia de formulación de cargos, el fiscal de Pichincha de la Unidad de Administración Pública, Esteban Ballesteros, envió un escrito al juez encargado del proceso exponiendo que “no existen elementos suficientes para realizar una imputación penal”, por lo que la Fiscalía decidió abstenerse de iniciar la instrucción fiscal. Aunque se decidió no formular cargos pese al informe de Contraloría, Ballesteros dejó en claro que si a futuro existen “elementos suficientes”, se solicitaría nuevos día y hora para continuar con el proceso”.*<sup>17</sup>

Este hecho se convierte en un factor negativo adicional al objeto del presente estudio que contraviene los objetivos establecidos en los numerales 10 y 11 de la LOSNCP.

El segundo ejemplo es un breve análisis de lo ocurrido con varios procesos de subasta inversa del Hospital Carlos Andrade Marín de la ciudad de Quito:

Durante los meses de marzo y abril del 2014 se publicaron varios procesos de subasta inversa para compra de “material de curación”<sup>18</sup>, la mayoría de ellos fueron declarados desierto, debido a la falta de ofertas, y los que fueron adjudicados lo hicieron a través de una negociación (Anexo 4 a.).

A pesar de que aparentemente los materiales pertenecen a la misma área, no se presentaron oferentes con la capacidad de proveer todos los productos solicitados, por esta razón en el mes de mayo se publicaron nuevos procesos con una menor cantidad de productos con el fin de poder tener la mayor cantidad de ofertas y el mejor precio. (Anexo 4 b.).

Es importante poder definir cuándo un proceso es realmente una mezcla de productos que impide la participación de la mayoría de proveedores, y cuándo se trata de procesos legítimos cuyo objetivo es disminuir la carga administrativa que significaría lanzar procesos por ítems, en mi opinión, uno de los parámetros que nos pueden ayudar a

---

17 Fuente: Diario La Hora (jueves, 6 de marzo de 2014)

Leer más: [http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101642775/-1/IESS%3A\\_E...](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101642775/-1/IESS%3A_E...)

18 Anexo 4 Imagen de procesos SIE Hospital Carlos Andrade Marín

detectar éste tipo de problemas es la participación de los oferentes, pues muchos de los procesos llamados en combo que son publicados en el portal Institucional son declarados desiertos por no presentarse ofertas.

Otro parámetro que debería ser tomado en cuenta es la observación de las veedurías ciudadanas especialmente cuando su argumento para observar un proceso de éste tipo es apoyar la participación masiva de oferentes bajo la premisa de que con un mayor número de participantes, mayor competencia y mejores precios.

En el artículo 9 de la LOSNCP entre los objetivos del sistema está el numeral 7 que contempla la participación ciudadana organizada en veedurías, cuyo fin es la participación activa de la sociedad en los procesos de contratación pública, tendientes a garantizar el debido cumplimiento de las normas y la transparencia y observancia de la contratación pública del país.

Uno de los motivos para la generación de este tipo de observaciones por parte de las veedurías ciudadanas, ha sido la publicación de procesos en combo, que a su criterio limitan la participación masiva de los proveedores.

En este tipo de denuncias debe indicarse claramente los detalles del proceso, el motivo de la denuncia, los argumentos de derecho, la petición en concreto por parte del veedor, y sobre todo la identificación del veedor que presenta la denuncia.<sup>1</sup>□



### CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1. Visión de las Autoridades

Con el afán de tener una visión más amplia sobre éste tema se ha considerado importante contar con la opinión de las autoridades de las entidades involucradas en éste tipo de procesos, para ello se realizó la entrevista al Doctor Juan Fernando Aguirre, Director General del SERCOP quien asumió sus funciones en el mes de agosto del 2012.<sup>2</sup>□

De lo expresado por el doctor Aguirre, quisiera resaltar el hecho de que el SERCOP está preocupado por mejorar el Portal en cuestiones de planificación previa a los procesos, y además me parece de suma importancia el estudio del mercado que permitiría conocer un poco más a los proveedores, las marcas, así como los productores en las diferentes áreas, así como tener un registro de la experiencia de las entidades con determinados productos o proveedores, lo cual en mi opinión contribuye grandemente al fortalecimiento del sistema.

La sólida imagen actual de nuestro sistema de contratación pública está reforzada por las actividades en pro de la transparencia de cada uno de los procesos, que se evidencia en hechos como la publicación en tiempo real de los documentos, y además la existencia de los veedores que tienen la facultad de observar los procesos con la responsabilidad de conocer a fondo tanto la ley como el mercado en el cual se desenvuelven.

Estoy completamente de acuerdo que un sistema de compras por ítem implica un incremento muy grande de la carga administrativa para las entidades contratantes, sin embargo considero que para la realización de procesos de subasta inversa de varios productos juntos; o “combos” debe contarse con el conocimiento y el criterio necesario, pues el hecho de que se encuentren varios productos en un Hospital no significa que un solo proveedor puede comercializarlos todos.

El área de la salud es un campo especialmente delicado debido a que está relacionado en diferentes grados con la vida de los seres humanos, tal como lo menciona el doctor Aguirre es una especialidad, y es el Ministerio de Salud quien debe establecer claramente las condiciones en éste tipo de compras.

En ésta área es importante tener conocimiento tanto del mercado como de los productos a adquirir; puesto que es mucho más fácil agrupar productos “comunes” como por ejemplo los productos que se encuentran en una ferretería (clavos, martillos, pintura, brochas, etc.) o en una papelería (esferos, cuadernos, lápices, marcadores, etc.) que agrupar productos de uso médico; de los cuales muchas veces la mayoría de nosotros ni siquiera hemos escuchado su nombre.

---

20 Anexo 6 Entrevista al Dr. Juan Fernando Aguirre.

Si el objetivo de la entidad contratante es reducir la carga administrativa realizando procesos “combo”, debería evaluarse la efectividad de los procesos publicados, pues muchos de ellos son declarados desiertos por falta de ofertas, lo cual implica también un incremento de trabajo al tener que repetir todos los procesos incluso más de una vez.

### **3.2. Ventajas de Este Tipo de Procesos**

El Ecuador posee un sólido y eficiente sistema de contratación pública, de acuerdo a lo mencionado por el Dr. Juan Fernando Aguirre, director general del SERCOP en su informe preliminar de rendición de cuentas; *en el 2013 a través del Portal de Compras Públicas las instituciones públicas contrataron más de 10 mil 842 millones de dólares, que representan el 11,6% del PIB y el 33,5% del Presupuesto Inicial del Estado. Por otro lado, el Dr. Aguirre enfatizó la participación de las MYPES y EPS's en la contratación pública, que en el 2013 resultaron adjudicados con el 48% de los procesos elevados al Portal de Compras Públicas y que representan alrededor de 3 mil millones de dólares.*<sup>21</sup>

La subasta inversa electrónica ha generado un ahorro importante al Estado ecuatoriano, convirtiéndose en un procedimiento legítimo y de gran beneficio para nuestro país, siempre que se tomen en cuenta factores importantes como una adecuada elaboración de los pliegos.

Los procesos en combo que son realizados con productos de una misma familia contribuyen al ahorro administrativo de las entidades públicas reduciendo considerablemente el número de procesos y la carga administrativa que ello implica, y sobre todo que se cumpla con la visión que requiere el Estado: que se compre eficientemente en el menor tiempo posible

Como un factor adicional de la globalización encontramos la tendencia de las entidades contratantes a negociar con un solo proveedor, dependiendo del campo en el cual se desarrolle una entidad. Uno de sus objetivos podría ser encontrar proveedores con los cuales pueda desarrollar una fuerte relación de cooperación, lo cual reduce de manera

considerable la complejidad en temas de responsabilidad, solución de problemas, pagos, etc., este tipo de cooperación sería muy compleja si se intenta realizar con muchos proveedores; desde este punto de vista se considera conveniente la publicación de un proceso que contenga la mayor cantidad de productos que un proveedor pueda ofrecer, y que cubra las necesidades de una institución.

---

<sup>21</sup> Tomado de: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/incop/sercop-presento-informe-preliminar-de-rendicion-de-cuentas-a-nivel-nacional/>

### PROBLEMÁTICA ENCONTRADA

Los procesos en combo tienen un efecto negativo desde varios puntos de vista, a continuación se detallan algunos aspectos que apoyan esta hipótesis dentro del campo de la salud.

#### 4.1. Limitación en la Participación

El artículo 4 de la LOSNCP establece: ***Principios.**-para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y, participación nacional.*

Si consideramos el hecho de que existen pocas empresas en el mercado ecuatoriano con la capacidad de participar en procesos que incluyen productos de diferentes áreas de especialización, podemos concluir que se estaría violentando el principio de **concurrencia** considerado en el artículo 4 de la LOSNCP, que invoca y permite la participación masiva de oferentes en los procesos de contratación, pues se requiere contar con amplio número de ofertas para que la administración decida lo mejor.

Adjunto una de las definiciones del principio de concurrencia publicada en un artículo de la Dra. María Muñoz Villacís en la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Guayaquil, que si bien hace referencia a una versión de la ley que ya no se encuentra vigente, expresa de una manera general el principio y su excepción:

*“COMPETENCIA O CONCURRENCIA: Este principio está estrechamente relacionado o es consecuencia del principio de publicidad. Significa que para la entidad del sector público procede a la contratación, debe existir un proceso de competencia o concurrencia de varios oferentes, de modo que la entidad puede elegir a aquellas que sea más conveniente a sus intereses”.*<sup>22</sup>

Dicho principio de concurrencia implica además que la entidad debe contar con un proceso de selección, en el cual se establezcan disposiciones o normas claras, bien definidas y que sean de conocimiento de los oferentes, sobre la forma en que serán analizadas las ofertas.

Este principio tiene también su excepción, la excepción se da en circunstancia por las cuales no es posible contar con un amplio número de oferentes, y en estos casos es necesario aplicar procesos de Régimen Especial, y se da en casos en que deban realizarse adquisiciones de bienes exclusivos, respecto a los cuales se comprobare que son únicos en el mercado, que tienen un sólo proveedor o que impliquen la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución; en todo caso, al ser ésta una excepción al principio general, será de responsabilidad de la entidad el justificar suficientemente y con la documentación pertinente, que no existen otras alternativas a sus requerimientos.

---

22 Dra. María Muñoz Villacís en la Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Guayaquil, Octubre 2001, pág 128,129.

El principio de concurrencia beneficia tanto a las entidades contratantes con una mayor cantidad de ofertas como a los proveedores del mercado ecuatoriano brindando mayores oportunidades de participación y crecimiento.

#### **4.2. Un Solo Proveedor para la Institución**

En un mundo global y competitivo, uno de los mayores desafíos de las industrias, empresas o entidades contratantes es la selección de proveedores, debido a los mercados y entornos globalizados, las entidades deben considerar muchos aspectos al mismo tiempo al momento de realizar esta selección, la misma que incluye factores cualitativos y cuantitativos.

Los dos principales factores dentro de ésta selección son; primero determinar el número de proveedores, pues de acuerdo a las características de la entidad puede requerirse de pocos proveedores para establecer fuertes lazos de cooperación, o en su defecto puede ser conveniente tener la mayor cantidad de proveedores con el afán de incentivar la competencia y obtener los mejores precios; el segundo factor importante a considerar es la selección del mejor proveedor dentro de las alternativas existentes.

De acuerdo a los criterios de Dickson mostrados en el artículo sobre la problemática de selección de proveedores<sup>23</sup> Entre las variables que deben ser consideradas para dicha selección se encuentran las siguientes: calidad, entrega, historial de desempeño, garantía y políticas de quejas como de extrema importancia para su evaluación, y adicionalmente precio, capacidad técnica y de producción, posición financiera, reputación, *compliance*, servicio de reparaciones, y sistemas de comunicación como factores de considerable importancia dejando otros factores como variables de menor importancia.

En el área de insumos y equipos médicos de mediana y alta complejidad existen factores importantes que se deben considera: *“Algunas industrias se ven particularmente afectadas por la innovación. La medicina, por ejemplo, se aprovecha de la nueva tecnología de los equipos médicos y productos farmacéuticos en todo momento. Del mismo modo, diferentes empresas vienen con nuevos productos todo el tiempo, y no hay un solo proveedor que tenga todos los últimos avances.*

*Por lo tanto, los proveedores médicos que forman acuerdos exclusivos pueden tener dificultades para la obtención de los nuevos elementos que más desean. Esto es cierto en cualquier industria donde los avances en tecnología y diseño afectan a las operaciones de negocio y la competitividad”.*<sup>24</sup>

Sin intentar desmerecer la importancia de otras áreas de contratación; la selección de proveedores en el área médica es extremadamente delicada, pues está relacionada con la salud y la vida humana, implica una gran responsabilidad y deben considerarse todos los aspectos, a fin de garantizar la provisión de bienes que aseguren calidad, seguridad y eficacia, para la prevención, tratamiento y curación de las enfermedades de la población.

---

23 INRIA Problema de selección de proveedores. Criterios de selección y métodos; Lyés Benyoucef et al. 2003

24 Molina Velásquez Tatiana. (2007) Ingeniería Clínica para no ingenieros: adquisición de equipos médicos. Revista Ingeniería Biomédica, (número 2). Medellín Colombia.

### 4.3. Garantía de Transparencia

El artículo 9 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública LOSNCP menciona los **objetivos del sistema** que son prioritarios para el Estado, entre ellos los señalados en los numerales: **1**; *Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo*, y **10**; *Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público*, éstos objetivos se verían vulnerados en el caso que por las características de un proceso se generen dudas de su transparencia y al presentarse un solo participante no se logre obtener el mejor precio que sí se lograría con una mayor cantidad de participantes en el proceso.

Los numerales: **3**; *Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública*, y **11**; *Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el Sistema Nacional de Compras Públicas* promueven la transparencia y legalidad de los procesos de compras públicas, los cuales no deberían dejar dudas al respecto y deberían tener argumentos sólidos basados en las normativas vigentes para su respaldo.

Si bien es cierto que gracias a la democratización, apertura y libertad del sistema muchos proveedores presentan quejas y reclamos que pueden resultar infundados o exagerados, considero que tanto la entidad contratante como el SERCOP deberían prestar especial atención a aquellos procesos que reciben múltiples observaciones o que puedan generar indicios de algún tipo de vicio o corrupción y que atenten contra los objetivos de la ley.

### 4.4. Adquisición de Equipos e Insumos Médicos de Mediana y Alta Complejidad por Subasta Inversa

El Art. 32 de la Constitución Política de la República, consagra la salud como un derecho humano fundamental, cuyo reconocimiento le corresponde al Estado; el inciso segundo de este artículo estipula que *la prestación de los servicios de salud se regirán por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética*, por lo que, cualquier compra que se realice en el área de salud debe considerar como parámetro fundamental la **CALIDAD** de lo adquirido, más aun tomando en cuenta que va a ser utilizado para uso en pacientes y diagnósticos médicos.

La adquisición de equipos médicos y la tecnología biomédica, constituye un procedimiento complejo, especialmente cuando el objetivo es el mejoramiento de la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a recomendaciones de especialistas en este tema, hay varios factores que deben tomarse en cuenta, entre ellos los siguientes:

- Definir las necesidades reales de la Institución; de acuerdo al volumen de pacientes, presupuesto, nivel de complejidad, tipo de especialistas, etc.,
- Identificar la tecnología que cubre dicha necesidad,
- Crear requerimientos técnicos específicos,

- Evaluar el mercado,
- Obtener las cotizaciones de acuerdo a los presupuestos,
- Presenciar ensayos o demostraciones de los equipos, (o en su defecto entrar en contacto con otras instituciones que han probado éste tipo de tecnología),
- Realizar visitas a los posibles proveedores
- Evaluar el soporte de ingeniería, capacitación y soporte posteriores,
- Instalación e inspección (de espacio físico, mobiliario o adecuaciones requeridas),
- Capacitación al usuario,
- Manejo de inventario.

Este tipo de recomendaciones pueden aplicarse en diferentes áreas y de manera especial en el campo de la salud.

De acuerdo a diferentes artículos como el citado a continuación los hospitales y clínicas deberían tener personal especializado como un ingeniero clínico o bio-ingeniero que pueda actuar como intermediario entre el personal médico y sus necesidades, y el grupo administrativo; que ayudará a contar con toda la información necesaria, mejorar la comunicación para optimizar el uso de la tecnología, y lograr reducir costos e incrementar beneficios a través de un correcto uso de los equipos y una adecuada planeación del mantenimiento, reemplazo y adquisición de equipos.

Es decir la adquisición de equipos médicos no es un proceso sencillo que pueda ser realizado de la misma manera que un proceso de productos comunes.

Otro de los estudios prácticos que toman en cuenta la complejidad del área médica menciona en sus conclusiones:

- *Que creando un grupo multidisciplinario se minimizan los errores en la adquisición de equipos médicos. (Este equipo debe incluir personal técnico tanto del área médica como del área de ingeniería o tecnología, personal administrativo de presupuesto, etc.)*
- *El modelo de ficha técnica tiene que ser confeccionada con todas las características específicas que se desean obtener debido a que a través de ella se va a regir el proceso de selección. (Estas fichas incluyen estudios previos, análisis de la tecnología vigente, marcas disponibles en el mercado, regulaciones, tipos de certificaciones y normativas aplicables, evaluación de los parámetros desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista médico).*
- *El asesoramiento de los especialistas de electromedicina juega un rol importante en este proceso, y obviarlo causa errores inaceptables.<sup>25</sup>*

Actualmente algunos de estos conceptos están siendo considerados con la aplicación del principio de vigencia tecnológica establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1515 y Resoluciones INCOP No. 085 y 090 2013, sin embargo, se observa que en muchas de las contrataciones realizadas mediante el procedimiento de subasta inversa, que incluyen varios equipos de uso médico no se consideran los requisitos y exigencias establecidas en las normas indicadas para este tipo de contrataciones.

---

25 O.I. Albert, I. Tellez, & A. Cruz. (2001) Metodología para la adquisición de equipos médicos basados en experiencias prácticas. Memorias II Congreso Latinoamericano de Ingeniería Biomédica. La Habana Cuba

En la entrevista realizada a la ingeniera Evelin Andrade, Directora de Normalización subrogante del INEN, se tocó el tema de los productos de uso médico, quien nos habló sobre las entidades nacionales encargadas del control de los dispositivos médicos y el uso de normas internacionales ante la baja producción nacional.

De acuerdo a lo expresado por la ingeniera Andrade, las normas son importantes, pero es necesario considerar aspectos adicionales de acuerdo a los requerimientos de las instituciones de salud. Según lo mencionado en la entrevista por Andrade, para una compra efectiva se requieren no únicamente las normas, sino las características específicas de los productos o servicios que se adapten a las necesidades de la entidad contratante.

Las entidades contratantes del área de la salud deben tomar en cuenta su propio nivel de complejidad, áreas de especialización, y personal designado, previo a la planificación de cada adquisición, pues ésta debe incluir factores como instalación, puesta en marcha, entrenamiento, mantenimiento y soporte de los productos o equipos médicos, los mismos que contienen un alto componente de naturaleza intelectual debido a la sensibilidad de ésta área y al nivel de conocimiento y experiencia requerido para llevar a cabo éstas actividades sin poner en riesgo al paciente como receptor final del servicio.

Por la complejidad de éste tipo de adquisiciones, se considera que los equipos e insumos médicos de mediana y alta complejidad, no deben ser catalogados como bienes y servicios normalizados, por lo tanto, no debe usarse subasta inversa, sino otros procedimientos contemplados en la ley que permiten evaluar todos los aspectos mencionados en este capítulo y proporcionar puntaje a aquellos que representen ventajas para la entidad contratante.

Los procedimientos que pueden ser usados en éstos casos son los de cotización o licitación, dependiendo del presupuesto referencia, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6, numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece el mejor costo en obras, bienes o servicios no normalizados; definiendo a la mejor oferta como aquella que **“ofrece las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”**.

#### **4.5. Cadena de Distribución**

En el mercado ecuatoriano existen empresas productoras, empresas distribuidoras representantes de los fabricantes y empresas sub-distribuidoras cuyo modelo de negocio es comprar productos al por mayor o menor de los distribuidores para satisfacer necesidades puntuales de los clientes.

En el caso de los productos o insumos médicos, existe muy poca producción de insumos de menor complejidad, y cero producción de productos médicos más complejos, la industria ecuatoriana en este campo tiene mucho que desarrollar.

En Ecuador hay representantes directos de los fabricantes como el caso de Siemens, Roche, Jhonson & Jhonson, Nipro, y también distribuidores autorizados de marcas como

Abbott, Baxter, entre otros. Estos distribuidores se dedican a la comercialización especializada de sus productos, brindando ventajas como soporte, garantía y conocimiento que forma parte de los estándares de las grandes empresas multinacionales.

En el siguiente escalón, tenemos a los pequeños distribuidores o sub-distribuidores, quienes se especializan en visitar a los clientes medianos y pequeños de nuestro país, donde el volumen de ventas es menor y muchas veces no llegan las empresas grandes, éste tipo de sub-distribución tiene así mismo cierto nivel de especialización, es decir hay empresas dedicadas al área de laboratorio, insumos médicos, odontología, etc.

Actualmente debido a las tendencias del mercado han aparecido sub-distribuidores encargados de recopilar productos de otros pequeños distribuidores de diversas especialidades en las áreas de la salud, cuyo único objetivo es participar en procesos “combos”, y de acuerdo a nuestra experiencia sabemos que algunos de ellos participan en los procesos y recién al ser adjudicados empiezan a conseguir los productos más baratos para completar sus entregas. En esos casos pueden presentarse también retrasos en entregas.

Realizando una evaluación económica de éste tipo de procesos, podemos deducir que es el cliente final quien termina pagando el costo de esta cadena de distribución que incluye las utilidades y gastos de todas las empresas incluidas en la misma.



---

### SOLUCIÓN PLANTEADA

Dentro de la LOSNCP y su reglamento se consideran los estudios previos, los cuales son muy importantes el momento de decidir tanto el tipo de bienes o servicios a adquirir como el tipo de proceso de contratación, las entidades deben realizar estudios responsables y conscientes, previo a sus adquisiciones.

Otro de los aspectos generales que las entidades contratantes deberían considerar es la gestión de compras, de acuerdo a lo mencionado en la obra “Gestión de Compras” de Nohora Heredia<sup>2</sup>. *La gestión de compras es una de las piezas fundamentales dentro del óptimo desarrollo empresarial, pues del tipo de adquisiciones dependen conceptos básicos como la calidad del producto final adquirido.*

Este tipo de análisis hace énfasis en la planificación, indicadores de medición, análisis de proveedores, manejo de inventarios, manejo de costos y presupuestos; todos éstos, aspectos importantes que una Institución debe considerar el momento de realizar tanto la Programación Anual de Compras (PAC), como las compras mismas, con el fin de optimizar recursos y tener como resultado final la satisfacción completa de sus requerimientos.

Las entidades deben trabajar en su capacitación interna, con el fin de que su personal se encuentre adecuadamente informado y cuenten con las herramientas necesarias para realizar los mejores procesos de contratación; además, es de suma importancia que el personal técnico del área requirente, que posee la experiencia y preparación en determinado campo laboral, participe de manera activa tanto en la elaboración de las características técnicas a incluir en los pliegos, como en la calificación y selección de los proveedores que participarán en el proceso.

Es de suma importancia la participación de profesionales capacitados y con conocimiento del mercado dentro de la elaboración de los pliegos con el fin de evitar errores por desconocimiento o direccionamientos en los procesos de compra de una entidad contratante.

En el área de insumos y dispositivos médicos, las entidades podrían contemplar la posibilidad de contratar personal especializado que les brinde asesoría en este tipo de adquisiciones.

Adicionalmente el SERCOP debe enfocar sus esfuerzos en la adecuada capacitación e información del personal de compras públicas de las Instituciones.

Una de las consideraciones fundamentales realizadas por Gatewit dentro de su artículo “Cinco medidas para hacer realidad la licitación electrónica en España” es: *crear una mesa de diálogo integrada por representantes de la administración y del sector privado especializado, que defina las estrategia es decir que marque los objetivos y metas en materia de contratación,* <sup>27</sup> hago referencia a esta consideración porque en mi opinión es muy importante que el SERCOP continúe realizando acercamientos con la empresa privada con el fin de tener una visión más amplia en relación a las tendencias y

recomendaciones en las diferentes áreas de contratación así como en un adecuado estudio del mercado de proveedores.

Las subastas inversas electrónicas deben realizarse por ítem, o por grupos de productos cuando pueda comprobarse que pertenecen a una misma familia o área, no se recomienda realizar combinaciones de productos de diferentes especialidades aunque sean para una misma área de una entidad contratante, y menos aún productos de diferentes áreas de una misma institución; de esa manera se asegura la participación de la mayor cantidad de proveedores, y entre ellos los productores nacionales.

Para la adquisición de productos del área médica de mediana y alta complejidad debe considerarse un alto nivel tecnológico en las especificaciones técnicas, es necesario evaluar el grado de innovación, el componente de naturaleza intelectual que podría estar involucrado en éste tipo de productos debido a su complejidad e importancia o a la necesidad de inclusión de algún tipo de servicio para su uso, en cuyo caso los procedimientos dinámicos no deberían ser usados en este tipo de contratación.

---

26 Herrera Viveros Nohora. (2013). *Gerencia de compras: la nueva estrategia competitiva*. 276, 277 ECOE Ediciones

27 <http://www.mkm-pi.com/diario-informatico/456cinco-medidas-para-hacer-realidad-la-licitación-electronica-en-espana>

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 CONCLUSIONES

La subasta inversa electrónica es un procedimiento completamente legítimo y de gran utilidad y beneficio para nuestro país, que promueve el ahorro y la obtención de la mejor oferta en favor de las entidades contratantes; siempre y cuando se tomen en cuenta todos aquellos factores que garanticen la participación mayoritaria de los proveedores, la transparencia de los procesos así como el tipo de productos que se pretende adquirir; es decir exceptuando aquellos con alto componente intelectual, complejidad tecnológica o evolución.

Los productos en los que requieren especificaciones detalladas que aseguren un alto nivel de calidad y tecnología no pueden ser considerados normalizados pues la norma es general y toma en cuenta aspectos como seguridad, durabilidad, y otras; relacionadas con el desempeño, no con sus detalles tecnológicos. Es necesario que las entidades contratantes cuenten con el personal calificado para definir si un bien o servicio es o no normalizable.

La realización de combos de productos que son de la misma “familia” disminuye la carga administrativa y la eficiencia de los procesos. Sin embargo, los procesos que incluyen productos diversos de áreas distintas son excluyentes, y no permiten la participación de todos los oferentes que estarían en capacidad de presentarse en procesos de subasta inversa de un solo tipo o familia de productos.

Los procesos en combo que limitan la participación de los oferentes contravienen las siguientes disposiciones legales: 1.- Art. 4 de la LOSNCP; 2.- Art 5 de la LOSNCP; 3.- numerales 1, 3, 10,11 del Art. 9 de la LOSNCP; 4.- Art.31 de la LOSNCP; 5.- Art. 20 del Reglamento de la LOSNCP.

Los procesos que son adjudicados a sub-distribuidores que hacen el papel de consolidadores no son económicamente convenientes para las entidades contratantes debido al aumento de intermediarios, quienes tienen sus propios márgenes de ganancia, lo cual incrementa el precio final para la Institución.

#### 6.2 RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo observado en otros países que usan la subasta inversa es necesario que el SERCOP aclare los conceptos de **bienes y servicios normalizados**; con el fin de evitar la discrecionalidad en la definición de lo que significa normalizado y, por lo tanto, la obligatoriedad o no de adquirirse por subasta inversa, pues actualmente la mayoría de las entidades contratantes usan la subasta inversa basados en el criterio de que los bienes y servicios “tienen características y se pueden describir” y en caso que no usen subasta inversa podrían ser observados por no cumplir la ley.

Es importante que la entidad contratante esté en la capacidad de evaluar si los productos incluidos en un mismo proceso de subasta inversa pertenecen a una misma área o “familia” y por lo tanto podrán presentarse la mayor cantidad de oferentes.

Entre las recomendaciones que me permito hacer para la aclaración del tipo de productos que deben ser adquiridos por subasta inversa está tomar el ejemplo de la legislación colombiana que especifica que se adquieren por subasta inversa los productos “de común utilización”, pues es mucho más sencillo poder establecer las características técnicas de un bien o producto conocido, que de aquellos que tienen una mayor complejidad tecnológica, o productos con “características técnicas uniformes” que son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Es importante que el SERCOP promueva dentro de sus programas de capacitación un mayor enfoque en las características o especificaciones técnicas publicadas en los pliegos por las entidades requerientes con el fin de elevar al máximo el nivel de satisfacción de las necesidades manteniendo el concepto de la mejor oferta económica.

Las entidades de salud deberían considerar la posibilidad de contar con profesionales especializados en la adquisición de equipos médicos.

Para productos de uso médico de mediana y alta complejidad debe tomarse en cuenta el componente de naturaleza intelectual dentro de un proceso de adquisición, así como la complejidad y sensibilidad de este tipo de productos, la diversidad de técnicas y tecnologías, y los acelerados avances tecnológicos por lo que no se recomienda usar procedimientos dinámicos en este tipo de selección, sino ponderar las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección.

Para los productos de uso médico de mediana y alta complejidad el SERCOP debería considerar la aplicación de procedimientos como cotización y licitación que permitan evaluar con puntaje todos los aspectos relacionados con el área médica y sus diferencias tecnológicas; para ello se debería ampliar el rango de calificación de criterios generales; valorados actualmente con máximo 5 puntos, con el fin de permitir a la entidad contratante realizar una evaluación objetiva y tomar en consideración las mejoras o ventajas que cada proveedor puede ofrecer.

Albert O.I, I. Tellez,& A. Cruz, *Metodología para la adquisición de equipos médicos basados en experiencias prácticas*, Memorias II Congreso Latinoamericano de Ingeniería Biomédica, La Habana Cuba. 2001

Baldeón B. Carlos, *Sistema Nacional de Contratación Pública Reflexiones Relevantes*, segunda edición, Quito, Ecuador, 2013.

Doreen Bogdan-Martin, Mindel De La Torre, *Una reglamentación eficaz: estudio de caso Brasil*, ITU 2001, pp. 26, 27.

Herrera Viveros Nohora. *Gerencia de compras: la nueva estrategia competitiva*, 276, 277, ECOE Ediciones, 2013

Lyés Benyoucef, et al, *INRIA Problema de selección de proveedores. Criterios de selección y métodos*; 2003

Manteca V. Victor, *Aspectos de contratación electrónica en la nueva ley de contratos del sector público*, Editorial la LEY, España, 2008.

Molina Velásquez Tatiana, *Ingeniería Clínica para no ingenieros: adquisición de equipos médicos*, Revista Ingeniería Biomédica, (número 2), Medellín, Colombia, 2007.

Muñoz Villacís María, Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Guayaquil, 2001, pp. 128,129.

Pérez Efraín, *Derecho Administrativo* tomo II Acorde con la nueva constitución Ecuatoriana Normativa jurídica y Doctrina Comparada, 3ra. Edición, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2009

### **Fuentes legales de consulta:**

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas (LOSNCP)

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública (RGLOSNCP)

Manual de Contratación, Presidencia de la República de Colombia, Bogotá DC., agosto 2012

**Fuentes de la Web:**

<http://www.mkm-pi.com/diario-informatico/456cinco-medidas-para-hacer-realidad-la-licitación-electronica-en-espana-octubre-2013>. Abril 2014

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/incop/sercop-presento-informe-preliminar-de-rendicion-de-cuentas-a-nivel-nacional/>. Abril 2014

[http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101642775/1/IESS%3A E...](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101642775/1/IESS%3A-E...)

<http://www.normalizacion.gob.ec/> Abril 2014

---

## ENTREVISTA A LA INGENIERA EVELIN ANDRADE DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN SUBROGANTE

### **¿Qué significa normalización?**

*La normalización nace de una necesidad global, empezó a aparecer cuando se presentó la primera Revolución Industrial, cuando se empezaron a producir productos en serie se vio la necesidad de que existan características pre-establecidas que deberían tener todos los productos desarrollados por una industria.*

*El elemento principal de la normalización son las normas, las cuales las podemos categorizar de una manera piramidal y jerárquica, empezando con normas de referencia internacionales en cada uno de los ámbitos, el principal referente internacional son las normas ISO, que es la organización internacional de estandarización, existen estamentos internacionales de normalización en áreas como electrotecnia IEC, Codex alimentarius commission en el área de alimentos, la ITU en telecomunicaciones. También existen referentes regionales como las normas [eEuropeas](#), las normas [aAndinas](#), y en un siguiente nivel aparecen normas de subregiones como COPANT Corporación Panamericana de Normas Técnicas, así también tenemos normas de países como las normas INEN del Ecuador, y en el último nivel están las normas de cada empresa, es decir una empresa puede determinar sus propias normas de producción que son llamadas normas privadas y que aparecen a partir de una necesidad cuando un organismo de normalización no cubre algún tema puntual o no tiene especificaciones.*

*Las normas se establecen con justificaciones técnicas y representan un acuerdo consensuado con la participación de todos los entes interesados, El objetivo de las normas es dar acceso a mercados, los entes internacionales instan a lograr una armonización, es decir homologar las normas nacionales con las internacionales, siempre que ya exista una norma internacional debe priorizarse su adopción pues esto abrirá el mercado hacia todos aquellos países que usan la norma como referencia.*

### **¿Qué son productos normalizados?**

*Las normas se establecen tanto para productos como para servicios, cualquier actividad o cualquier producto puede ser normalizado, desde un perfil para un chef, productos específicos, hasta sistemas de gestión de calidad de grandes industrias, generalmente las normas salen de las necesidades del mercado. Podemos decir que todo podría estar bajo una norma o estándar.*

*El INEN intenta cubrir las necesidades de la producción del país, las normas responden a una necesidad de mercado, la política de gobierno ha determinado algunos sectores en los que es necesario enfocarse especialmente en producción y exportación.*

*Las normas representan un estado de tecnología de un producto o un servicio, la definición dice que las normas son reglas para el uso repetido y común de un producto o servicio y que cumpla con la actitud de uso es decir que sea utilizado para lo que fue producido.*

**¿Es un producto normalizado aquel que puede ser descrito por sus características?**

*Es importante aclarar que la normativa tiene principios a los cuales se rige, por ejemplo las normas son hechas en función de desempeño, caso contrario se estaría contraviniendo con los temas de poder de mercado, pues si normalizar implica describir características determinadas de un producto específico se está tendiendo a aplicar prácticas monopólicas, por tal razón la norma se enfoca en el desempeño es decir características que debe cumplir el producto para su actitud de uso.*

*Las normas tratan de describir de una manera muy general las características de desempeño del producto; por ejemplo en la producción de una silla las normas que deben cumplirse cubren temas como soporte, ergonomía, seguridad, entre otras, pero no pueden incluirse temas como tapiz, color, tamaño, etc. Cualquier beneficio adicional son temas de calidad o expectativa propios del producto que no es considerado en la norma.*

**¿Están las entidades contratantes (hospitales y centros de salud) en capacidad de decidir si un producto de uso médico es o no normalizable?**

*Uno de los principales usuarios del INEN es el ARCSA ; la agencia de regulación y control sanitario, quienes emiten registros sanitarios en función de las normas existentes, en caso de que el ARCSA no tenga la información es permitido registrarse a las normas internacionales como las normas ISO.*

*Lo que hace la norma es dar una garantía básica de producto, en el caso de requerir valores adicionales se debería considerar de una manera independiente y establecer dentro del proceso de adquisición.*

*La garantía de que el producto cumple con las características requeridas en el uso establecido, la proporciona la norma; (durabilidad, ergonomía, seguridad), cualquier requerimiento específico adicional es un tema entre contratante y contratista.*

**¿Deben realizarse consideraciones especiales para la adquisición de productos de uso médico?**

*Las normas no solo tienen requisitos de calidad sino también requisitos en el ámbito de la salud, éstos deben salvaguardar los objetivos legítimos son salud, medio ambiente, seguridad, salud de plantas y animales y protección de engaño al consumidor, eso es lo que busca la norma.*

*Una norma de alimentos dice que debe estar libre de toxinas, libre de metales pesados, y es la garantía de los productos que tienen una norma INEN.*



*Las normas INEN no son obligatorias, es como una certificación, son normas voluntarias para una empresa productora, y sólo podrían ser obligatorias si fueran parte de los requerimientos de la entidad contratante.*

*Las normas deben ser parte de los requisitos la adquisición de las compras públicas, pero no puede ser todo, pues ahí entran las otras características de diseño que se pueden considerar.*

*En el caso de que no exista una norma para un determinado producto el INEN responde con la información de que no existe una normativa oficial en los niveles para ese producto, y en este caso podría tomarse una norma de asociación o privada.*

## ANEXO 2

### PROCESO DE SUBASTA INVERSA SIE-IESS-001-2013

| NO. | AREA                | EQUIPO MÉDICO                                 | CAT |
|-----|---------------------|---|-----|
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | BALANZA ELECTROMAGNÉTICA                      | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | BAÑO PARA FLOTACIÓN DE TEJIDOS                | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | COLOREADOR DE LÁMINAS HISTOLÓGICAS            | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | CRIOSTATO                                     | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | DISPENSADOR DE PARAFINA                       | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | EQUIPO PARA MACROFOTOGRAFÍA                   | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | EQUIPO PARA MICROFOTOGRAFÍA                   | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | MICROSCOPIO BINOCULAR                         | 1   |
|     | LABORATORIO         | MICROSCOPIO BINOCULAR                         | 1   |
|     | LABORATORIO         | MICROSCOPIO CON CONTRASTE DE FASE             | 1   |
|     | LABORATORIO         | MICROSCOPIO ÓPTICO                            | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA                  | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | MICRÓTOMO                                     | 1   |
|     | ANATOMIA PATOLOGICA | PROCESADOR DE TEJIDOS CIRCULAR                | 1   |
|     | CARDIOLOGIA         | EQUIPO PARA ERGONOMETRÍA (PRUEBA DE ESFUERZO) | 1   |
|     | CARDIOLOGIA         | EQUIPO HOLTER (MONITOREO CARDIACO CONT)       | 2   |
|     | CARDIOLOGIA         | MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL       | 1   |
|     | DERMATOLOGÍA        | DERMATOSCOPIO                                 | 1   |
|     | DERMATOLOGÍA        | ELECTROCAUTERIO                               | 1   |
|     | DERMATOLOGÍA        | LASER DERMATOLÓGICO                           | 1   |
|     | DERMATOLOGÍA        | SET DE DERMATOLOGÍA                           | 1   |
|     | DERMATOLOGÍA        | TANQUE DE NITRÓGENO PARA CRIOTERAPIA          | 1   |
|     | DERMATOLOGÍA        | TANQUE PEQUEÑO DE APLICACIÓN DE NITROGENO     | 1   |
|     | EMERGENCIA          | MONITOR FETAL A COLOR                         | 1   |
|     | EMERGENCIA          | GASÓMETRO                                     | 1   |
|     | EMERGENCIA          | DOPLER  | 1   |
|     | GASTROENTEROLOGIA   | LAVADORA AUTOMÁTICA DE ENDOSCOPIO             | 1   |
|     | GINECOLOGIA         | ECÓGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN 4D                | 1   |
|     | GINECOLOGIA         | MONITOR FETAL CON DOPLER                      | 1   |
|     | IMAGENOLOGIA        | EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL                    | 1   |
|     | IMAGENOLOGIA        | EQUIPO DE RAYOS RX CIELITICO                  | 1   |
|     | IMAGENOLOGIA        | SISTEMA DE RISIPACKS                          | 1   |

|  |              |   |    |
|--|--------------|---|----|
|  | IMAGENOLOGIA | INYECTORES AUTOMÁTICOS  | 1  |
|  | IMAGENOLOGIA | PANORÁMICO DENTAL   | 1  |
|  | IMAGENOLOGIA | ECO CON MODULO PORTATIL   | 1  |
|  | IMAGENOLOGIA | ARCO EN C   | 1  |
|  | IMAGENOLOGIA | TOMOGRFO DE 16 CORTES   | 1  |
|  | LABORATORIO  | AGITADOR DE CONCENTRADOS PLAQUETARIOS                           | 1  |
|  | LABORATORIO  | AGITADOR DE PLACAS  | 1  |
|  | LABORATORIO  | AGITADOR DE TUBOS   | 1  |
|  | LABORATORIO  | AGITADOR HORIZONTAL   | 2  |
|  | LABORATORIO  | AGITADOR ROTADOR  | 2  |
|  | LABORATORIO  | AUTOCLAVE PARA LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA                     | 1  |
|  | LABORATORIO  | BALANZA ANALÍTICA   | 1  |
|  | LABORATORIO  | BAÑO MARÍA  | 2  |
|  | LABORATORIO  | CABINA DE FLUJO LAMINAR   | 1  |
|  | LABORATORIO  | CENTRÍFUGA PARA LABORATORIO 36 TUBOS                            | 2  |
|  | LABORATORIO  | COLOREADOR DE PLACAS  | 1  |
|  | LABORATORIO  | CONTADOR DE CÉLULAS   | 1  |
|  | LABORATORIO  | CRONÓMETRO  | 4  |
|  | LABORATORIO  | DESTILADOR DESIONIZADOR   | 2  |
|  | LABORATORIO  | EQUIPO PARA COAGULACIÓN, AUTOMÁTICO                             | 1  |
|  | LABORATORIO  | ESTERILIZADORA  | 1  |
|  | LABORATORIO  | ESTUFA PARA MICROBIOLOGÍA                                       | 1  |
|  | LABORATORIO  | INCUBADOR MICROBIOLÓGICO  | 1  |
|  | LABORATORIO  | INCUBADORA DE CO2 PARA BACTERIOLOGÍA                            | 1  |
|  | LABORATORIO  | LÁMPARA PARA CLASIFICACIÓN                                      | 1  |
|  | LABORATORIO  | LAVADORA DE VIDRIERÍA   | 1  |
|  | LABORATORIO  | LLENADOR DE CAJAS DE PETRI                                      | 1  |
|  | LABORATORIO  | MEZCLADORA DE TUBOS DE ENSAYO                                   | 1  |
|  | LABORATORIO  | PIPETAS AUTOMÁTICAS 0,5 UL-1000UL                               | 10 |
|  | LABORATORIO  | POTENCIÓMETRO D   | 1  |
|  | LABORATORIO  | ANALIZADOR PARA ELECTROLITOS POR ISE                            | 1  |
|  | LABORATORIO  | CAMILLA GINECOLÓGICA  | 1  |
|  | LABORATORIO  | SISTEMA PARA IDENTIFICACIÓN BACTERIANA Y PRUEBA DE SENSIBILIDAD | 1  |
|  | NEUROLOGIA   | CONTENEDOR DE OLORES  | 1  |
|  | NEUROLOGIA   | DINAMÓMETRO DIGITAL COMPUTARIZADO                               | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | CAJA DE LENTES DE PRUEBA  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | CAJA DE LENTES DE PRISMA  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | CARTILLA DE SNELLEN (PROYECTOR DE OPTOTIPOS COMPUTARIZADA)      | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | ECÓGRAFO Y ECOBIOMETRO OFTALMOLÓGICO                            | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | EQUIPO DE DRENAJE DE CHALAZION                                  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | FORÓPTERO COMPUTARIZADO   | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | LÁMPARA DE HENDIDURA  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | LENSÓMETRO,   | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | OCLUSOR   | 2  |
|  | OFTALMOLOGIA | OFTALMOSCÓPIO DIRECTO Y RETINOSCOPIO COMPUTARIZADO              | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | OFTALMOSCOPIO INDIRECTO COMPUTARIZADO                           | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | PAQUÍMETRO  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | QUERATÓMETRO  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | SET DE PINZAS PARA CATARATAS Y TERIGIUMS                        | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | SET DE SONDAS DE DRENAJE LAGRIMAL                               | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | TONÓMETRO APLANÁTICO  | 1  |
|  | OFTALMOLOGIA | TOPÓGRAFO CORNEAL   | 1  |

|  |                                  |  |   |
|--|----------------------------------|--|---|
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA             | AUDIÓMETRO VÍA AÉREA   | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA             | CÁMARA SONOAMORTIGUADORA   | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA QUIROFANO   | EQUIPO DE ADENOIDES PICO SUCCIÓN A TRAUMÁTICO CURETAS TODO NÚMERO, ABRE BOCAS, PORTA CURVO | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA             | EQUIPO DE OTOEMISIONES ACUSTICAS   | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA             | EQUIPO PARA ASPIRACIÓN   | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA             | EQUIPO PARA BIOPSIA DE CUELLO  | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA QUIROFANO   | EQUIPO PARA COLOCACION DE TUBOS DE VENTILACION MÁS TUBOS DE VENTILACIÓN                    | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTORIO | EQUIPO PARA COLOCACION DE TUBOS DE VENTILACION   | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTORIO | EQUIPO PARA TIMPANOMETRÍA MÁS IMPRESORA  | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA QUIROFANO   | EQUIPO DE PLASTIA COMPLETO (BIOPSIA DE CUELLO, PAROTIDA, PIEL, ETC)                        | 1 |
|  | OTORRINOLARINGOLOGIA CONSULTORIO | ESPEJO DE GUEDEL   | 1 |
|  | PEDIATRIA                        | INFANTÓMETRO   | 2 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | EQUIPO DE PARAFINA   | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | ESLIP SOPORTE METÁLICO ARTICULADO CON PEDESTAL DE ACERO INOXIDABLE, UNO SIN BRAZO          | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | FRONO SUPINADOR METÁLICO REGULABLE   | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | MESA DE CANAVEL DE MADERA DE 0,61X0,92X0,77  | 2 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | PLATAFORMA DE BRAZO REGULABLE  | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | PRONO SUPINADOR METALICO   | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | RESTAURADOR DE HOMBROS   | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | TABLERO DE MADERA DE TRABAJO DE 0,71X1,53X0,87   | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | TABLERO DE TUERCAS COLOR LADRILLO  | 1 |
|  | TERAPIA OCUPACIONAL              | TORNO DE PEDESTAL PARA CERÁMICA, METÁLICO  | 1 |
|  | TRAUMATOLOGIA                    | CORTADORA ALECTRICA PARA GASA  | 1 |
|  | TRAUMATOLOGIA                    | PLANTOSCOPIO   | 1 |
|  | UROLOGIA                         | CONDUCTOR DE SONDA   | 1 |
|  | UROLOGIA                         | DENSÍMETRO   | 1 |
|  | UROLOGIA                         | EQUIPO DE URODINAMIA   | 1 |
|  | UROLOGIA                         | SET DE CISTOTOMÍAS   | 1 |
|  | QUIROFANO                        | FACOEMULSIFICADOR  | 1 |
|  | QUIROFANO                        | MICROSCOPIO FOTALMOLÓGICO PARA SEGMENTO ANTERIOR   | 1 |
|  | CARDIOLOGÍA                      | GENERADOR PARA MARCAPASOS EXTERNO  | 1 |

## IMPRESIÓN DE PANTALLA DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR PROVEEDORES

[Regresar](#)

### Información del Proceso de Contratación

|                     |   |
|---------------------|---|
| CODIGO:             | SIE-IESS-001-2013   |
| OBJETO DEL PROCESO: | Adquisición de Equipos Biomédicos de Mediana Complejidad para el Hospital del Día de Sangolquí. |
| DESCRIPCIÓN:        | Adquisición de Equipos Biomédicos de Mediana Complejidad para el Hospital del Día de Sangolquí. |

1 2 3 4 →

#### Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración :** SEÑORES: ES IMPOSIBLE QUE UNA SOLA CASA PUEDA PROVEER TODA ESTA CANTIDAD DE EQUIPOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES, A NO SER QUE ESTE PROCESO ESTE DIRIGIDO. ESTO DEBERIA SALIR AL PORTAL BAJO LA MODALIDAD DE "LICITACION O COTIZACION". ESTOS EQUIPOS NO SE CONSIGEN EN EL MISMO LUGAR COMO EN EL SUPERMAXI O EL MEGAMAXI, SERIA BUENO QUE ESTE PROCESO LO REVICE EL INCCOP

**Respuesta / Aclaración :** Señor Proveedor, los equipos que requiere el IESS, son bienes normalizados, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la LOSNCP, se debe aplicar los procedimientos dinámicos, en caso que estos no consten en el catalogo electrónico, las entidades debemos realizar subastas inversas.

**Fecha Pregunta :** 2013-10-01 16:47:52

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

#### Pregunta 2

**Pregunta / Aclaración :** SEÑORES ES IMPOSIBLE QUE UNA EMPRESA TENGA TANTA VARIEDAD DE EQUIPOS Y ERRORES COMO QUE PARA LABORATORIO PIDEN CAMAS GINECOLOGICAS FAVOR CHEQUEAR BIEN ESTE PROCESO

**Respuesta / Aclaración :** Estimado proveedor, si se requiere una camilla ginecológica para el laboratorio. Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el ítem 64, pág. 62, 63 de los pliegos.

**Fecha Pregunta :** 2013-10-01 17:08:22

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

#### Pregunta 3

**Pregunta / Aclaración :** Señores: ninguna casa comercial va a proveer tal cantidad de equipos, lo correcto es que dividan por especialidades y no por complejidades, además las especificaciones técnicas tienen errores inmensos.

**Respuesta / Aclaración :** Señor proveedor, se ha dividido en base a la complejidad de los equipos, este criterio se ha obtenido de los estudios previos que la institución ha realizado. Con respecto a las especificaciones técnicas, éstas son claras y se encuentran establecidas en función de la necesidad institucional.

**Fecha Pregunta :** 2013-10-02 09:49:23

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

#### Pregunta 4

**Pregunta / Aclaración :** ESTIMADOS LO CORRECTO SERA DIVIDIR EN PROCESOS/ O CONVOCAR LICITACIONES, DE ESTA MANERA GANARIA LA INSTITUCION ACCEDIENDO A PRECIOS CONVENIENTES BUENA CALIDAD, PUES PARTICIPARIAN MAS OFERENTES

**Respuesta / Aclaración :** Señor Proveedor, los equipos que requiere el IESS, son bienes normalizados, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la LOSNCP, se debe aplicar los procedimientos dinámicos, en caso que estos no consten en el catalogo electrónico, las entidades debemos realizar subastas inversas.

**Fecha Pregunta :** 2013-10-02 10:44:14

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

#### Pregunta 5

**Pregunta / Aclaración :** BUENOS DIAS, POR FAVOR SOLICITO SE INFORME DE FORMA OPORTUNA SI PODEMOS OFERTAR SOLO LOS EQUIPOS DE IMAGEN QUE VENDEMOS, ES DECIR QUE NO SEA UNA ADJUDICACION TOTAL SINO QUE VARIAS EMPRESAS PARTICIPEN EN EL PROCESO, YA QUE ES IMPOSIBLE QUE UNA SOLA EMPRESA PROVEA TODOS LOS EQUIPOS QUE SOLICITAN.

**Respuesta / Aclaración :** Señor proveedor no es posible, por cuanto la adjudicación será total, de conformidad a lo señalado en el numeral 3. 12 de los pliegos del proceso.

**Fecha Pregunta :** 2013-10-03 10:20:56

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

EJEMPLOS DE PROCESOS

a)

|                                   |  |   |                                    |                   |             |                     |
|-----------------------------------|--|---|------------------------------------|-------------------|-------------|---------------------|
| <a href="#">SIE-HCAM-053-2014</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIAL DE CURACION DEL 25% DE LA PROGRAMACION, REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" | Adjudicado - Registro de Contratos | PICHINCHA / QUITO | \$70,505.00 | 2014-04-24 18:00:00 |
| <a href="#">SIE-HCAM-017-2014</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIAL DE CURACION DEL 25% DE LA PROGRAMACION, REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" | Negociación                        | PICHINCHA / QUITO | \$31,925.80 | 2014-04-23 18:00:00 |
| <a href="#">SIE-HCAM-031-2014</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIAL DE CURACION DEL 25% DE LA PROGRAMACION, REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" | Desierta                           | PICHINCHA / QUITO | \$9,241.00  | 2014-04-23 18:00:00 |

**FASE PRECONTRACTUAL**

Ver Preguntas y/o Aclaraciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Negociación

Descripción    Fechas    Productos    Archivos

**Descripción del Proceso de Contratación**

|  |   |
|--|---|
| Entidad:                                 | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS  |
| Objeto de Proceso:                       | ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIAL DE CURACION DEL 25% DE LA PROGRAMACION, REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" |
| Código:                                  | SE-HCAM-053-2014  |
| Tipo Compra:                             | Bien  |
| Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): | USD 70,505.00   |
| Tipo de Contratación:                    | Subasta Inversa Electrónica   |
| Forma de Pago:                           | Anticipo 70% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 30.00%   |
| Tipo de Adjudicación:                    | Total   |
| Plazo de Entrega:                        | 20 días   |
| Vigencia de Oferta:                      | 90 días   |
| Funcionario encargado del proceso:       | aycaj_r@hotmail.com   |
| Estado del Proceso:                      | <b>Adjudicado - Registro de Contratos</b>   |
| Descripción:                             | ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIAL DE CURACION DEL 25% DE LA PROGRAMACION, REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" |

b)

| Código                            | Entidad Contratante                    | Objeto del Proceso  | Estado del Proceso                   | Provincial/Cantón | Presupuesto Referencial Total (sin iva) | Fecha de Publicación |
|-----------------------------------|--|---|--------------------------------------|-------------------|---|----------------------|
| <a href="#">SIE-HCAM-084-2014</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS DE MATERIAL DE CURACION, EL 25% DE LA PROGRAMACION DEL AÑO 2014: TREINTA (30) UNIDADES DE TIJERAS BIPOLARES, 5mm x 33cm, CON PUNTAS CURVAS, ESTÉRIL, DESCARTABLE. REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"   | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | PICHINCHA / QUITO | \$8,400.00                              | 2014-05-16 18:00:00  |
| <a href="#">SIE-HCAM-091-2013</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE NUEVE (9) SET DE DERIVACION PARA HIDROCEFALIA, CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA PROGRAMACION, REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"   | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | PICHINCHA / QUITO | \$7,859.16                              | 2014-05-16 18:00:00  |
| <a href="#">SIE-HCAM-118-2014</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS DE MATERIAL DE CURACION, EL 50% DE LA PROGRAMACION DEL AÑO 2014: CUATROCIENTOS (400) ELECTRODOS PARA OXIMETRÍA DE PULSO (SENSORES), DESCARTABLE, PEDIÁTRICO Y NEONATAL. REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN"   | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | PICHINCHA / QUITO | \$18,000.00                             | 2014-05-16 18:00:00  |
| <a href="#">SIE-HCAM-125-2014</a> | Hospital "Carlos Andrade Marín" - IESS | ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS DE MATERIAL DE CURACION, EL 50% DE LA PROGRAMACION DEL AÑO 2014: SETENTA Y CINCO (75) CAJA X 1000 UNIDADES DE TIRA INDICADORA INDICADOR QUÍMICO PARA ESTERILIZACIÓN CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN EQUIPOS STERRAD. REQUERIDO POR EL ÁREA DE ENFERMERIA DEL IESS - HOSPITAL "CARLOS ANDRADE MARÍN" | Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | PICHINCHA / QUITO | \$13,833.00                             | 2014-05-16 18:00:00  |

## ANEXO 5

### FORMULARIO DE RECLAMOS DE VEEDORES

| FORMULARIO PARA OBSERVACIONES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN |  |
|--|--|
| FECHA DE PRESENTACIÓN:                                       | 21/05/2013   |
| NÚMERO   |  |
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO</b>                         |  |
| Entidad Contratante  | 1.1 HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL PABLO ARTURO SUAREZ                            |
| Objeto de Proceso de Contratación                            | 1.2 COMPRA DE INSUMOS PARA EL HOSPITAL   |
| Código   | 1.3 SIE-HPAS-002-IM-2013   |
| Tipo de Compra   | 1.4 BIEN   |
| Presupuesto Referencial Total                                | 1.5 USD 243,706.55   |
| Tipo de Contratación   | 1.6 Subasta Inversa Electrónica  |
| Forma de Pago  | 1.7 Anticipo 0%; Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00% |
| Tipo de Adjudicación   | 1.8 TOTAL  |
| Plazo de Entrega   | 1.9 7 DIAS   |
| Vigencia de Oferta   | 1.10 30 DIAS   |
| Funcionario encargado del proceso                            | 1.11 <a href="mailto:escobarandresd@yahoo.es">escobarandresd@yahoo.es</a>      |
| Estado del Proceso   | 1.12 Convalidacion de Errores  |
| Descripción  | 1.13 COMPRA DE INSUMOS PARA EL HOSPITAL  |

El presente proceso de contratación que busca adquirir insumos para el Hospital Provincial General Pablo Arturo Suarez, dentro de sus pliegos establece los items o productos a ser adquiridos, sin embargo, se ha creado lo que denominamos como un "COMBO". Esto es ya que la entidad contratante busca adquirir un espectro de bienes demasiado amplio, limitando la participación de los proveedores, dado que es demasiado complicado que tengan toda esa variedad de bienes en una sola empresa. Esto conlleva a que ciertos proveedores adquieran los productos que no tuviesen a otras casas comerciales, encareciendo los costos y limitando la participación de manera drástica del resto de proveedores que están en capacidad de participar pero no en procesos donde se solicita bienes de diferentes áreas de salud.

#### 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

EL PROCESO CONTRAVIENE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES: 1.- Art. 4 de la LOSNCP; 2.- Art 5 de la LOSNCP 3.- numerales 1, 3, 10,11 del Art. 9 de la LOSNCP; 4.- Art.31 de la LOSNCP; 5.- Art. 20 del Reglamento de la LOSNCP.

#### 5. PETICIÓN CONCRETA:

POR LO EXPUESTO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS COMEDIDA SU AUTORIDAD SE DIGNE OBSERVAR A LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, A FIN DE QUE SE CORRIGA ESOS ASPECTOS Y DE NO SER TOMADOS EN CUENTA SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO Y SE CONVOQUE A NUEVOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, Y EN EL QUE NO SE AFECTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

## ANEXO 6

### ENTREVISTA AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERCOP

#### 3.1 Entrevista con el Dr. Juan Fernando Aguirre Director General del SERCOP

##### ¿Cuál es su principal objetivo como Director general del SERCOP?

*Buenos días, y gracias por la entrevista; el SERCOP es un servicio de contratación pública que tiene una gran responsabilidad respecto a la administración del Sistema de Contratación Pública del Estado, ventajosamente el ex INCOP estuvo fortalecido en sus procedimientos de contratación, y en un sistema informático que ha generado un gran avance desde la perspectiva del desarrollo de la contratación pública; sin embargo, hay que mejorarlo, hay que profundizarlo, y nuestra vertiente como objetivo desde que asumimos la Dirección del SERCOP está en función de tres actividades:*

*Primero el fortalecimiento y la mejora del Portal de Contratación Pública, mejora que tiene que verse desde una perspectiva de salto cualitativo, actualmente el portal tiene básicamente la etapa de selección del contratista, nosotros queremos cubrir también la etapa de planificación; antes de llevar a cabo la convocatoria y los procesos de contratación y posteriormente también el proceso de ejecución contractual; para verificar si los productos, bienes y servicios que se adquieren son entregados a tiempo, para*

*verificar si se entregan con la calidad adecuada y debida, y también para incorporar esta experiencia que podría tener un proveedor dentro del sistema, y esa experiencia pueda irse acumulando en el sistema. Ese es un salto importante desde la perspectiva de la contratación pública.*

*Segundo; esto debe ser en tiempo real, actualmente sí tenemos módulos de contratación, pero éstos módulos de contratación van siendo incorporados por las entidades contratantes conforme vayan desarrollando sus actividades, nosotros queremos que utilicen el portal **para** hacer sus actividades, de tal suerte que toda la información sea incorporada en tiempo real, que sepamos cuándo se presentó por parte del contratista las planillas para el pago, y cuando fueron realizados éstos pagos o cuándo se le dijo no se le puede pagar debido a la falta de entrega de algún elemento y por lo tanto se rechaza el pago, entonces tendríamos un sistema inter- operativo en tiempo real, y con todo el ciclo completo de la contratación pública, los cuales son objetivos de gran importancia*

*Por último, nosotros consideramos que el Ecuador se merece tener un sistema también de contratación de obra pública porque la obra pública es uno de los elementos más importantes de la contratación pública por las dificultades que implica y también por el impacto que tiene desde la perspectiva de incorporación de trabajo e inclusión social. Es decir queremos tener un Sistema de Contratación Pública en Obra Pública que nos permita saber el avance efectivo o eficiente de la obra, no que esto obedezca al criterio del contratista, sino que utilizando el sistema nosotros podamos tener muy clara la idea de cuánto se está desarrollando.*

**Desde el punto de vista del SERCOP; ¿cree usted que es conveniente para los intereses de las entidades contratantes publicar procesos de subasta inversa electrónica que incluyan productos diversos de diferentes áreas de especialización?**

*Esto es lo que comúnmente se denominan los “combos” en la contratación. Así lo han denominado.*

*Siempre habrá una serie de problemas e inconvenientes, no hacer los combos significa que se debería comprar uno por uno cada ítem, por lo tanto el número de procedimientos de contratación serían muchísimos más de aquellos que tenemos actualmente, entonces podríamos estar no solo duplicado o triplicando el número de procesos, sino aumentando el número de procesos de contratación al menos quince a veinte veces más; entonces éste es un tema complejo, cuando se estructuró la herramienta en el portal se pensó que bien podría irse acumulando una serie de productos que guarden ciertos conceptos de familiaridad para efectos de llevar un solo procedimiento de contratación y desde ésta perspectiva lograr un ahorro administrativo, y sobre todo que se cumpla con la visión que requiere el estado: que se compre eficientemente en el menor tiempo posible.*

*La experiencia sin embargo actualmente nos está señalando ciertas cosas, nos está diciendo que efectivamente hay entidades que incorporan una serie de productos que no corresponden a una misma familia, y que desde este punto de vista no va a ser un solo proveedor el que pueda satisfacer toda esa demanda de productos, entonces éste proveedor tiene que encontrar líneas comerciales con otros proveedores para poder*



*realizar ésta provisión de productos, o hacer consorcios, creo que tenemos actualmente algún inconveniente en ese tema, hay que ir mejorándolo cada vez, sin embargo convertirnos en puristas; un ítem – una subasta resultaría un tema absolutamente complejo.*

*Por otro lado hace falta estudiar mucho a las empresas, a los proveedores, (y ésta es una deuda pendiente del Estado y del SERCOP) saber qué productos están elaborando y que productos están comercializando, porque no a todas las empresas que producen les interesa vender al sector público, y ellos lo que han hecho es consolidar en un comerciante que pueda colocar los productos, es decir la actividad de éstas empresas no es la venta sino la producción, y encuentran un intermediario que pueda ofrecer sus productos, y éste comerciante a su vez tiene la representación o la autorización de varias empresas productoras para que puedan comercializar sus productos, y por eso los combos si bien tienen su dificultad, también es cierto que sí se los puede contratar.*

*Si creemos que pueden generarse problemas, por ejemplo conversamos hace poco con productores de calzado en Ambato, Ciudad que se caracteriza por la elaboración de calzado y artículos de cuero, ellos mencionaban que una entidad contratante decide comprar calzado pero incluyen uniformes, correas, delantales, y ésta industria se dedica únicamente al cuero, no a los textiles, y en ese momento no pueden participar. La otra preocupación es el hecho de que las entidades requieren contratar una serie de productos, y a veces el combo tiene que realizarse, porque si no deberían hacerse una serie de procesos que involucran una carga administrativa muy alta, es necesario buscar el punto justo, encontrar el equilibrio adecuado, pero todavía no tenemos esa respuesta.*

*Estamos trabajando en una herramienta informática denominada USHAY, que significa FÁCIL en nuestro idioma intercultural que es el qQuichua. Lo que queremos con esta herramienta informática es parametrizar muchas cosas, y aquí también estamos poniendo los CPC's, y vamos a trabajar para que en el momento en que se ponga un determinado CPC se pueda tener la información de líneas familiares a éste CPC para que se incluya a proveedores que podrían estar vinculados a un determinado mercado. Es decir no podría mezclarse medicinas con zapatos, pero si se pone medicina con equipos médicos a lo mejor si guarda relación. Siempre será complejo el tema, pero hay que tener esa visión de equilibrio.*

**Si el SERCOP recibe una denuncia sobre un proceso “en combo” por ser restrictiva ¿cuáles son sus acciones a seguir?**

*El combo como tal no es ilegal, el combo es una opción jurídica permitida.*

*A partir de la Reforma a la Ley publicada en octubre del año pasado el SERCOP tiene una serie de actividades de control que son mucho más importantes, si es que nos presentan una reclamación, nosotros valoramos dicha reclamación, y de verificar que esta reclamación tiene sustento, nosotros podemos pedir a la entidad contratante que suspenda dicho procedimiento. La entidad contratante tendrá 7 días para responder al SERCOP, si nos responden y nosotros verificamos que el tema se ajusta a lo que determina la norma, ese procedimiento continuaría, caso contrario el procedimiento*

*estaría suspendido definitivamente. Este poder que nos ha dado la reforma legal hay que utilizarlo con mucha medida, pero también hay que utilizarlo justamente.*

*Cuando hablamos de medida es que no puedo abrir cualquier todo tipo de quejas sin fundamento, el SERCOP debe analizar los casos a profundidad para disponer una suspensión, pues una suspensión puede ser muy compleja desde el punto de vista de satisfacción de los intereses públicos, pero tenemos esa atribución.*

*Respecto a lo señalado sobre el tema de veedurías tenemos suscritos un sinnúmero de veedurías, con atribuciones para los veedores, lo único que se le pide a las veedurías es que sean imparciales, tenemos que buscar que esta visión corporativista que durante muchos años estuvo vigente en el país, esto es: “Yo pertenezco al colegio de abogados, y por lo tanto el colegio de abogados tiene que defenderme”, y cuando hay un problema con un abogado el colegio le defiende al abogado independientemente de saber si actuó bien o mal únicamente por ser miembro de la corporación. Este tipo de visión corporativista no admitimos, y hemos dicho a los veedores que tienen que ser imparciales, deben responder a un sector, no a los intereses de un afiliado. Siempre pensamos que ésta imparcialidad, ésta objetividad tiene que primar.*

*Los veedores tienen la posibilidad de presentar una queja que es revisada de manera conjunta con el SERCOP, se evalúan los criterios si debe ser o no objeto de un trámite y si se detecta que es objeto de trámite se acompaña al veedor en los siguientes pasos hasta la resolución definitiva, y si no tiene sustento se le informa al veedor.*

*El sector equipo médicos tiene un veedor que es ASEDIM que se ha renovado la veeduría por 3 o 4 años.*

*La petición debe ser por escrito con su fundamentación, se pide absoluta seriedad y absoluto fundamento de los hechos, en el caso de los veedores se pide el doble de la responsabilidad en la presentación de un caso, pues el veedor debe evaluar el tema antes de presentarlo, el veedor ayuda también capacitando, formando educando a las personas para que tengan la visión de la contratación pública.*

*Se han presentado quejas, las cuales se han evaluado y seguido hasta su resolución pues siempre estamos en un trabajo continuo.*

**Cree usted que existen consideraciones especiales que deben ser tomadas en cuenta para la adquisición de equipos e insumos médicos de mediana a alta complejidad?**

*Sin duda, esto es una especialidad, lo que debo decir es lo siguiente; El SERCOP no es quien contrata; el SERCOP lo que tiene es un portal que administra. Nosotros intervenimos en el proceso de contratación cuando catalogamos productos.*

*El SERCOP ha llamado a un proceso de catálogo de productos y equipos médicos, ahí hemos visto que tienen diferentes complejidades, hay cosas muy manuales, pero también hay cosas que tienen un componente tecnológico importante, cuando nosotros hacemos un tipo de compra de catálogo para efecto de que sea de beneficio para una entidad muy*

*especializada como es en este caso la salud nosotros no hacemos la especificación técnica, el SERCOP no podría hacerlo porque necesitaría contar con un equipo de ésta naturaleza e imagina para todas las áreas en las que nosotros tenemos que intervenir, entonces lo que hacemos en estos casos es pedir al Ministerio de Salud o al Seguro Social quienes van a requerir éstos equipos que se reúnan y que hagan especificaciones técnicas conforme a sus propias necesidades, pues depende de sus condiciones de atención, requerimientos del tamaño de la unidad, del tipo de incidencia por ejemplo si es para un tipo de exámenes o cirugías, todas las especificaciones las hace el MSP, ellos lo valoran, incluso en esta ocasión se hizo un proceso de socialización con las empresas proveedoras interesadas en la provisión de éstos equipos y el MSP recibió aportes con los que se hicieron ajustes para la publicación del concurso.*

*Es un tema de mucha complejidad, hay muchos criterios al respecto, hay que tener mucho cuidado con los temas de especificaciones, pues puede entrarse en temas de direccionamiento que están prohibidos por la ley, no solo con nombres de marcas sino con especificaciones tan detalladas que pueden terminar por direccionar a una tecnología. Todo esto se ha revisado, debe ser un tema de especialidad y por eso quien lo hace es el Ministerio de salud.*